I. *TIPO DE MODALIDAD CONTRACTUAL*							
Licitación Pública.		Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.	X	Selección abreviada de Menor Cuantía.		Concurso de Méritos	

Fecha de elaboración de estudios de Sector:	**19 DE ABRIL DE 2022**
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	**Cindy Eylen Rojas Quintero**
Dependencia:	**Secretaría de Desarrollo Social**

II. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para contratar el *"***PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA***"* y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

III. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

*"*PRESTAR SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DE PASAJEROS EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA*"*

La secretaría de desarrollo social tiene a su cargo la atención de población vulnerable de la ciudad de Bucaramanga. Esto lo realiza a través de la planificación de actividades por grupos poblacionales desde donde focaliza las diferentes actividades y servicios para promover la igualdad de derechos y oportunidades. Dichas actividades son realizadas por los diferentes programas que permiten que la secretaría desarrolle los objetivos misionales en buen término. Ahora bien, en el cumplimiento de las metas y objetivos planteados se hace necesario contar con los medios de transporte que permitan acercar a la población con el acceso a la oferta institucional a través de la territorialización de la misma.

PROGRAMA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNEROS.

NECESIDAD DE TRANSPORTE ASOCIADA A LA OFERTA INSTITUCIONAL DIARIA El propósito de la Secretaría de Desarrollo Social es formular, dirigir y ejecutar los planes, programas y proyectos sociales del municipio, garantizando la aplicación y desarrollo de políticas sociales definidas en el plan de desarrollo. Generando acciones directas de asistencia y atención integral prioritaria que para el caso en mención atienda de manera adecuada a las mujeres y población sexualmente diversa.

Dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 "Bucaramanga una ciudad de Oportunidades" se contemplaron los programas de prevención y promoción de los derechos de las mujeres y de la población con orientaciones sexuales e identidades de género diversas al interior de la línea Estratégica: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar, Componente: Capacidades y oportunidades para superar brechas sociales, Programas: Más Equidad para las Mujeres y Bucaramanga Hábitat para el Cuidado y la Corresponsabilidad, los cuales buscan dar respuesta efectiva a las necesidades de estos grupos poblacionales orientando y articulando esfuerzos para garantizar progreso y bienestar.

En virtud de lo anterior por medio de la Secretaría de Desarrollo Social, se requiere sostener la oferta de servicios, implementando estrategias que generen condiciones que garanticen un goce efectivo de los derechos de las mujeres y de la población sexualmente diversa, articulando acciones con la oferta institucional que permitan, prevenir y atender las situaciones de violencia; además se busca que estas acciones garanticen una participación más activa y el disfrute de una ciudad libre de violencias y discriminación.

Es así como a través del Programa de Mujer y Equidad de Géneros, se tranzan líneas de acción específicas en materia de atención y prevención de violencias, espacios de participación social, política, económica y comunitaria y espacios de

visibilización y empoderamiento de las mujeres y personas sexualmente diversas y acciones claras en los procesos de implementación de políticas públicas orientados a estos grupos poblacionales, inscritos al interior del proyecto "FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS EN MUJERES Y POBLACIÓN CON ORIENTACIONES SEXUALES E IDENTIDADES DE GÉNERO DIVERSAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" número de registro 2020680010106.

La Administración Municipal, tiene un profundo compromiso con las mujeres y su bienestar; al igual que con la mitigación y superación de las problemáticas concomitantes a la desigualdad entre los géneros, por lo cual este gobierno lidera la "POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DISFRUTE DE CIUDAD, DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA LAS MUJERES EN BUCARAMANGA 2021-2031", dentro de la cual, se encuentra el eje FORTALECIMIENTO DE LA AUTONOMÍA ECONÓMICA DE LAS MUJERES, mediante la cual, se busca promover el desarrollo y la autonomía económica de las mujeres.

Es por ello que, dentro de los objetivos del Programa Mujer y Equidad de Géneros se encuentran acciones encaminadas a la prevención de las violencias basadas en género mediante la promoción de la autonomía económica de las mujeres del Municipio de Bucaramanga, por tanto dentro del cronograma del Programa se tiene previsto la realización de tres (3) ferias de emprendimiento y la conformación de una red de mujeres emprendedoras para la visibilización de los aportes de las mujeres en el Municipio de Bucaramanga y su desarrollo económico.

Desde el Programa Mujer y Equidad de Géneros se comprende la violencia económica como una de las violencias basadas en género que perpetua la desigualdad e inequidad entre hombres y mujeres, no solo en la vida cotidiana y de pareja, sino también perpetua la desigualdad social estructural en la participación laboral y económica de las mujeres que a su vez reproduce otras violencias que ponen en riesgo la vida e integridad de las mismas.

Es por ello que, la realización de ferias de mujeres emprendedoras con enfoque de género se puede constituir en una estrategia que permita no solo la co-creación de una red de mujeres emprendedoras, sino al empoderamiento de las mujeres de manera individual y colectiva que les permita salir de contextos de violencia basada en género, así como su prevención, y a su vez, promover un municipio seguro y con igualdad de oportunidades para mujeres y hombres. También, dentro de las acciones de prevención se encuentran las acciones alrededor de fechas conmemorativas y de reivindicación de los derechos de las mujeres.

Es por ello que, para poder llevar a cabo las anteriores actividades, se requiere de un medio de transporte que permita no solo garantizar su desarrollo sino promover la participación de las mujeres más vulnerables del Municipio de Bucaramanga.

PROGRAMA PERSONA MAYOR.

NECESIDAD DE TRANSPORTE ASOCIADA A LA OFERTA INSTITUCIONAL DIARIA. Con el propósito de avanzar en los servicios de atención integral en el marco de la Ley 1276 de 2009 y en el Marco de la Política Pública para las Personas Mayores de Bucaramanga, se identifica que el Municipio dentro de su misionalidad no cuenta con el servicio de transporte masivo para el traslado de las personas mayores en condición de vulnerabilidad y pobreza pertenecientes a los centros vida del Municipio para llevar a cabo servicios con relación a:

1. Valoraciones psicosociales en territorio.
2. Ingresos a centros de bienestar en el marco de los convenios de asociación (ESALES).
3. Traslado de los integrantes e instrumentos musicales de las Bandas Marciales de centros vida ante las presentaciones programadas.
4. Traslado de las personas mayores artistas de los centros vida que desarrollan presentaciones culturales en diferentes escenarios.
5. Acompañamiento interdisciplinario en servicios de salud a personas mayores que no cuentan con red familiar y/o secundaria, en situación de pobreza o vulnerabilidad.
6. Traslado de personas mayores interesadas en participar en diferentes cursos y talleres programados en los centros vida y que debido a que su residencia o ubicación geográfica (lejanía del centro) le impide participar. Sumado a ello, a su vulnerabilidad económica.
7. Visitas en territorio para el proceso de pagos a domicilio del Subsidio económico Colombia Mayor a personas mayores en condiciones precarias de salud que le impiden realizar el respectivo cobro en los puntos autorizados.

Así las cosas, es evidente en la Secretaría de Desarrollo es necesario contar con transporte especial de pasajeros tipo MICROBUS full equipo con capacidad para (16) personas, modelo 2017 en adelante, documentación reglamentaria vigente,

seguros vigentes, servicio público, conductor con documentos reglamentarios vigentes para la implementación de las Rutas de Atención a Personas Mayores, de acuerdo a los horarios y demás condiciones establecidas por el programa.
Las rutas del transporte deberán cumplir con la normatividad vigente de transporte deberán garantizar la prestación del servicio en términos de calidad, seguridad, eficiencia y comodidad, en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1079 de 2015 y demás normas vigentes. En caso de fallas del vehículo (daños, vararse en el recorrido u otro) no podrá operar en ese estado y deberá cambiar de vehículo con características iguales o supriores a convenidas inicialmente.

NECESIDAD DE TRANSPORTE ASOCIADA A LA OFERTA INSTITUCIONAL DE OLIMPIADAS. Ahora bien, el Programa Adulto Mayor y Digno, dentro de las actividades 2022, planifica llevar a cabo las OLIMPIADAS DEPORTIVAS DE LA PERSONA MAYOR: las cuales son competencias deportivas en circuito de acuerdo a los gustos y capacidades de las personas mayores.

El programa Adulto Mayor y Digno cuenta con los profesionales en terapia ocupacional, Educación Física, Deporte y Recreación para dirigir estas actividades. Sumado a ello se cuenta con estudiantes de práctica universitaria en esta área para apoyar las actividades antes mencionadas. Sin embargo, se requiere el suministro de transporte terrestre para las personas mayores para el día del evento Olimpiadas Deportivas. Es importante destacar que las personas mayores que reciben la oferta institucional en los centros vida carecen de los recursos económicos para llevar a cabo el desplazamiento hasta el lugar del evento. O en su defecto se encuentran en situación de vulnerabilidad, carencia de soporte social Y/o familiar y en algunos casos se encuentran en condición de aislamiento.

Con base a la necesidad previamente enunciada, es menester indicar que en el envejecimiento ocurren diferentes cambios anatómicos y fisiológicos, algunos de ellos son: pérdida de masa muscular, disminución de la calidad en huesos, cambios en el sistema cardiovascular y respiratorio, entre otras.

Por tal razón, la actividad física toma un rol fundamental en este grupo etario, teniendo el objetivo de mantener una buena calidad de vida por el mayor tiempo posible. Sumado a ello, el ejercicio físico en las personas mayores tiene múltiples ventajas, no sólo a nivel físico sino también mental y emocional. El poder realizar actividad física contribuye a afrontar esta etapa de la vida con mayor optimismo y a relacionarse con otros de forma sana e independiente.

Así pues, surge la necesidad de implementar una estrategia que promueva las actividades físicas en las personas mayores, a través del desarrollo de juegos y/o actividades de psicomotricidad, los cuales desempeñan una función muy completa y útil para su proceso de envejecimiento. La psicomotricidad pone en relación a la persona con su entorno, a través de diversas actividades que entrenan las habilidades funcionales. Sus beneficios son de suma importancia para garantizar un envejecimiento activo, saludable y satisfactorio.

En el circuito de actividades de las olimpiadas deportivas se fomenta la actividad física para potenciar su salud física y, con ella, influir en la salud mental, la actitud positiva y el desarrollo socioemocional durante la vejez.

En líneas generales, las personas mayores realizarán:

8. Ejercicio físico moderado para trabajar el equilibrio y la coordinación.
9. Juegos y actividades de estimulación cognitiva que refuercen la memoria y la concentración.
10. Acciones de musicoterapia que estimulen el movimiento con ritmo.
11. Juegos sensoriales para estimular la percepción corporal a través de los sentidos.
12. Trabajos manuales para entrenar las habilidades de la motricidad fina.
13. La expresión corporal.
14. El trabajo en grupo para incentivar la sociabilidad.

Así las cosas, es evidente en la Secretaría de Desarrollo es necesario contar con transporte especial de pasajeros tipo BUS con capacidad para CUARENTA (40) personas, modelo 2012 en adelante, documentación reglamentaria vigente, seguros vigentes, servicio público, conductor con documentos reglamentarios vigentes para la implementación de las Rutas de Olimpiadas Deportivas.

Las rutas del transporte deberán cumplir con la normatividad vigente de transporte y garantizar la prestación del servicio en términos de calidad, seguridad, eficiencia y comodidad, en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1079 de 2015 y demás normas vigentes. En caso de fallas del vehículo (daños, vararse en el recorrido u otro) no podrá operar en ese estado y deberá cambiar de vehículo con características iguales o supriores a convenidas inicialmente.

PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA:

Desde la Secretaria de Desarrollo Social, se evidencia la necesidad de implementar estrategias orientadas a la garantía de las realizaciones en los diferentes escenarios en los que converge la vida de los niños y niñas, entre ellas: a) Iniciativa de participación significativa y protagónica; b) Escuela Ciudadanía Viva; c) Estrategia Mi Casa un entorno seguro-creación de redes comunitarias de prevención de violencias hacia niños y niñas; d) estrategia orientada a la prevención de trabajo infantil y de situaciones que pueda generar algún riesgo, inobservancia, vulneración o violencia a niños/as y adolescentes, e) Activos en el cuidado orientada a la prevención de factores de riesgo en niños, niñas y adolescentes, entre otros. Se desglosan cada una de ellas:

Estrategia de participación significativa y protagónica: Está orientada para niños, niñas y adolescentes de 9 a 17 años, que residen en barrios del municipio de Bucaramanga que se priorizan por el equipo de trabajo de los programas de Infancia y Adolescencia. Busca generar procesos psicosociales, lúdico y pedagógicos orientados al fomento de habilidades para la vida y la promoción del ejercicio de liderazgo y desarrollo de propuestas. Durante la vigencia 2022, se espera desarrollar esta iniciativa con un promedio de 800 niños, niñas y adolescentes. Esta estrategia por institución educativa tendrá una duración de tres meses, con una intensidad de cuatro encuentros mensuales.

Escuela "Ciudadanía viva": En aras de cumplir la meta "Implementar y mantener un proceso de liderazgo b-learning orientada al fortalecimiento de la participación de niños, niñas adolescentes y jóvenes", se desarrolla una estrategia que responde a su cumplimiento, a través de la Escuela de Formación Ciudadana y Participación Social para Niños, Niñas y Adolescentes "Ciudadanía Viva".

Estrategia Mi Casa, un entorno seguro: Orientada a la conformación y fortalecimiento de redes comunitarias de prevención de violencias hacia los niños, niñas y adolescentes, en un ejercicio de corresponsabilidad en la garantía de derechos, la prevención de vulneración, amenaza o riesgo en el ámbito familiar, comunitario e institucional

Estrategias de prevención del trabajo infantil, toda vez que en el marco de la línea de Política Pública de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección del adolescente trabajador, se encuentra el eje de Promoción de derechos y prevención de vulneraciones en la cual se orienta al diseño de acciones que permitan contar con ciudadanos sensibilizados frente a los factores de riesgo asociados al trabajo infantil, así como su impacto a corto, mediano y largo plazo en el desarrollo integral de los niños, las niñas y adolescentes para con ello promover cambios en los patrones culturales de la sociedad y una cultura de cero tolerancia frente al trabajo infantil.

Siendo así, la administración municipal desde la perspectiva de una atención integral a los niños, niñas y adolescentes que se encuentran expuestos y vulnerables a situaciones de trabajo infantil y peores formas de trabajo, se comprometió a través del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Bucaramanga una ciudad de oportunidades", Disminuir a 5 la tasa de trabajo infantil ampliada (la cual actualmente se encuentra en 5.6) a través de la Formulación e implementación de una estrategia comunitaria y familiar para la prevención y erradicación del trabajo infantil en niños, niñas y adolescentes de acuerdo a los lineamientos del Plan Nacional de Erradicación del trabajo infantil y sus peores formas.

Activos en el cuidado: Es una estrategia orientada a la prevención de factores de riesgo en niños, niñas y adolescentes, la prevención de conductas asociadas al delito y de violencias hacia niños, niñas y adolescentes la cual para la vigencia 2022, se implementará en barrios priorizados por el equipo de trabajo de los programas de infancia y adolescencia. También, se plantea desarrollar las siguientes estrategias, todas orientadas a la atención de niños, niñas, adolescentes y sus familias, para prevenir factores de riesgo, atender problemáticas presentes y promover capacidades de autocuidado.

En el marco de esta estrategia se pretende generar espacios recreativos para la familia donde haya una participación tanto de padres e hijos que permitan una mayor integración en las actividades que realizan los niños, niñas y adolescentes, con el fin de fomentar la unión familiar y fortalecer vínculos afectivos ya que la recreación es una alternativa a los complementos del diario vivir, en donde los espacios y las formas de recreación sana es una de la opciones para la prevención de factores de riesgos, los cuales están presentes en nuestras comunidades.

Sintiendo y creando memoria: Se pretende posibilitar un espacio de encuentro e integración social y cultural entre la población migrante venezolana y la comunidad de acogida, de manera que se aporte a la mitigación de la xenofobia, además que estas actividades posibilitan enseñar y también aprender de las otras culturas como un eje vertebrador de procesos colaborativos en estas comunidades.

Familias Fuertes: Amor y límites: La familia es el primer grupo social donde se desarrolla el niño, es allí donde la socialización primaria tiene lugar, por esto es importante generar espacios en el seno de la relación con la familia para que el niño, niña y adolescente desarrolle patrones de apego, y de interacción que marcarán sus futuras relaciones y serán la clave para su bienestar personal, su felicidad y para el fortalecimiento de vínculos afectivos.

Crianza amorosa: Se pretende generar un espacio de esparcimiento, unión familiar y refuerzo en cuanto a la temática trabajada en los encuentros educativos con padres madres y agentes educativas, con el fortalecimiento de vínculos afectivos a través del juego como factor protector y lúdico recreativo para mayor aprendizaje y mitigación de la vulneración de los derechos de los niños niñas y adolescentes.

Mesa de Participación Significativa y protagónica de niños, niñas y adolescentes: Es el escenario que le permite al municipio saber de primera mano cuales son las necesidades y expectativas de los niños y niñas frente a las situaciones que les conciernen, razón por la cual se hace necesaria la realización de diversas reuniones en las que se permita el trabajo en conjunto con ellos y la visibilización de sus propuestas.

Sanar con ritmo y movimiento: En el marco de esta estrategia se realizará un show de talentos en el que las niñas y los niños participantes de la estrategia de Sanar con Ritmo y Movimiento puedan presentar sus diferentes habilidades y destrezas en canto, baile, arte, u otro tipo de actividades, además de las presentaciones musicales preparadas durante el desarrollo de la estrategia.

Entornos protectores: Los niños y las niñas del municipio de Bucaramanga, en el ejercicio de su derecho al juego, la recreación y el acceso a entornos protectores para el aprovechamiento del tiempo libre, tienen a través de la gestión del Programa de primera infancia, infancia y adolescencia, una actividad anual de celebración del día de los niños. Con este objetivo se desarrollará en los espacios comunitarios "ágoras" una jornada de conmemoración a la niñez y pertenencia al municipio a través de juegos y actividades lúdico-recreativas.

De otra parte, en el marco del homenaje a la Niñez, la Secretaría de Desarrollo Social se ha articulado a la iniciativa nacional impulsada por la Consejería Presidencial para la Infancia y Adolescencia junto a la Corporación Juego y Niñez en la que se plantea que se realice a nivel nacional un Festival de Crianza Amorosa + Juego, que incluya una variada oferta de servicios de salud, educación, recreación, cultura y otros temas, para promover nuevas formas de relacionamiento basadas en el amor, el respeto, la escucha, el acompañamiento al desarrollo, el diálogo, los argumentos y el reconocimiento de las niñas, los niños y los adolescentes como sujetos de derechos y agentes activos de su desarrollo integral. Ante ello, se ha previsto el desarrollo de actividades que beneficien a 1500 NNA que harán parte de los Festivales en homenaje a la niñez 2022.

De acuerdo con lo anterior a la Secretaría de Desarrollo Social le compete buscar alternativas para la solución de problemáticas, al igual que la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes, a través de la implementación de las estrategias ya mencionadas y acciones cuyo impacto social sea de gran relevancia. Esto con el objetivo de promover y garantizar en esta población el disfrute de su derecho a la recreación, la cultura y el goce de los espacios públicos que posee el Municipio.

Para ello es necesario contar de manera eventual y esporádica con el apoyo de vehículos con los cuales se podrá ampliar la oferta de acceso a espacios lúdicos y recreativos, para cumplir de manera efectiva en procesos de difusión cultural, participación social y política y la promoción del cumplimiento del derecho al juego, la cultura y la recreación de la que gozan los niños, niñas y adolescentes.

Considerando las especificidades que se encuentran presentes en niños, niñas y adolescentes que habitan la ciudad, quienes por sus condiciones socioeconómicas particulares o por su ubicación geográfica no tienen acceso a espacios de esta índole, se hace necesario contar y plantear una alternativa con el fin de brindar este apoyo diferenciado a familias donde la garantía de estos accesos no es posible de suplir.

Adicionalmente a lo anterior, el municipio de Bucaramanga no cuenta dentro de los bienes de la entidad (Parque Automotor), con el tipo de transporte especial que se requiere para satisfacer el desarrollo objeto de las actividades de estas estrategias que aplican a niños, niñas y adolescentes, que conllevan a la necesaria movilización y traslado de esta población vulnerable a distintos lugares, como lo son parques, centros culturales, teatros, ágoras, salones comunales, instituciones educativas, centros deportivos, museos, entre otros.

PROGRAMA PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE:

La Administración Municipal, tiene un profundo compromiso con la población en situación de habitabilidad de calle, con su bienestar e inclusión social; al igual que con la mitigación y superación de las problemáticas concomitantes a este fenómeno social, por lo cual este gobierno lidera:

1. Acciones de intervención directa y articulada a la población en situación de habitabilidad en calle, a través de un programa de atención integral.

2. La ejecución POLÍTICA PÚBLICA PARA EL BIENESTAR DE LA CIUDADANÍA EN HABITABILIDAD DE CALLE DE BUCARAMANGA.

Es por ello que esta población ha sido incluida en la línea estratégica INCLUSIÓN SOCIAL: Atención priorizada y focalizada a grupos de población vulnerable. En correspondencia se ha propuesto el Programa: **HABITANTES EN SITUACIÓN DE CALLE.**

En virtud de lo expuesto, la formulación e implementación de este programa se fundamenta en el respeto, el enfoque diferencial por ciclo vital y la garantía de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, dando plena aplicación a los principios de Dignidad Humana, Autonomía Personal, Participación Social y solidaridad, es por ello que acude a la coordinación, concurrencia y subsidiariedad entre los diferentes niveles de la Administración Pública, teniendo en cuenta que las entidades territoriales deben incluir a las personas habitantes de la calle dentro del proceso de focalización de los servicios sociales, permitiendo y garantizando el acceso a los programas, subsidios y servicios sociales del Gobierno Nacional y de las entidades territoriales.

Para el Municipio de Bucaramanga, es claro que la política pública social para habitantes de la calle y los servicios sociales deberán generar estrategias, mecanismos y acciones de corresponsabilidad entre la sociedad, la familia y el Estado para disminuir la tasa de habitabilidad en calle, promoviendo espacios para la rehabilitación y formación, de tal manera que se fortalezcan las capacidades individuales, sociales y laborales de esta población vulnerable.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta lo estipulado en el Acuerdo 022 de 1999, en cual se estableció que es responsabilidad de la Secretaria de Desarrollo Social, la atención a la población habitante de calle, para reducir los procesos de exclusión social y deterioro personal de esta población; igualmente, la promoción humana y el desarrollo de las potencialidades de este grupo de personas, requiriendo para el logro de metas la implementación de estrategias y acciones que posibiliten a la población que habita en la calle, el ejercicio de sus derechos sociales, como beneficiarios de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social.

En razón a ello y partiendo de la existencia de entidades Sin Ánimo de Lucro que cuentan con la infraestructura física, administrativa y humana, se han suscrito para la vigencia 2021, convenios de asociación con el fin de ampliar la oferta institucional garantizando asistencia integral básica a determinado número de habitantes de calle, sin embargo, para ampliar la cobertura de servicios a la población habitante de calle en el histórico de la atención por parte del parte del municipio se han contado con rutas de atención integral al habitante de calle en las que se les brindaba atención en primera instancia y como apoyo al programa y a los medios institucionalizados, por lo cual se hace necesario seguir implementado dicha estrategia de apoyo a la atención a los habitantes en situación de calle del Municipio de Bucaramanga a través de las rutas de atención.

Ahora bien, teniendo en cuenta que a la Administración Municipal le compete buscar alternativas de solución para esta problemática, por lo que se pretende implementar estrategias cuyo impacto social sea de gran relevancia, mediante la ejecución de actividades que ha contribuido al mejoramiento y recuperación de la calidad de vida de la población habitante de calle, permitiéndoles acceder a un proceso de reincorporación a la sociedad.

Para esto, es necesario contar con el apoyo de las **rutas de atención integral**, con las que se podrá ampliar la oferta de servicios de asistencia y atención integral, para contribuir de manera efectiva en procesos de estabilización, facilitando el retorno a su núcleo familiar, social, comunitario y la reorientación de su proyecto de vida. No obstante, hay que reconocer que dentro del amplio número de personas que se encuentran en situación de habitante de calle, coexiste un alto porcentaje a quienes sus problemas de adicción a sustancias psicoactivas, hacen mucho más difícil su intervención; razón por la cual se hace necesario plantear una estrategia con el fin de bridarles una ayuda diferenciada.

Adicionalmente a lo anterior, el municipio de Bucaramanga no cuenta dentro de los bienes de la entidad (Parque Automotor), con el tipo de transporte especial que se requiere para satisfacer el desarrollo del objeto y las actividades de esta estrategia del programa Habitantes en situación de Calle de Bucaramanga, las cuales, en su gran mayoría. conllevan la movilización y traslado de esta población vulnerable a distintos lugares, como también las rutas en calle para ofertar servicios, traslado a las instituciones donde se les brinda servicios de atención integral intramural y/o extramural, centros de atención médica, Registraduría Nacional del Estado Civil de Bucaramanga, visitas de verificación, jornadas de aseo personal, entre otras.

Así las cosas, es evidente que a través de la Secretaría de Desarrollo Social se debe contribuir en la generación de alternativas de solución para esta problemática, para ello es necesario implementar estrategias que permitan la ejecución de

actividades que mejoren y recuperen la calidad de vida de la población en situación de habitabilidad en calle, en tal sentido para la implementación de las rutas, en términos generales, se requiere:

1. Suministrar los servicios de Trasporte Especial de pasajeros con capacidad para (16) personas, Tipo Microbús Modelo 2017 en adelante.
2. Las rutas de atención integral al habitante de calle se implementan los días lunes a domingo en horarios de 6 am a 10 pm. (acorde al cronograma de trabajo que establezca el programa). Se destinarán 4 días del mes para realizar brigadas nocturnas que se extenderá hasta las 2:00 a.m.
3. La ruta deberá cumplir con la normatividad para transporte y deberán garantizar la prestación del servicio en términos de calidad, seguridad, eficiencia y comodidad, en concordancia con lo establecido en el Decreto No. 1079 de 2015 y demás normas vigentes. En caso de fallas del vehículo (daños, vararse en el recorrido u otro) no podrá operar en ese estado y deberá cambiar de vehículo con características iguales o supriores a convenidas inicialmente.

En consecuencia, se hace necesario que se adelante un proceso de selección de contratista que permita brindar el servicio público de transporte terrestre automotor especial, para la implementación de las Rutas de Atención Integral para personas en situación de habitabilidad en calle.

CONDICIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas y condiciones generales, características técnicas, requisitos mínimos obligatorios y descripción de ítems, comprenden todas las actividades que integran el objeto del presente proceso, los cuales son de obligatorio cumplimiento por el proponente y con ocasión de la ejecución del contrato.

Con el fin de tener más claridad en la necesidad de los servicios de transporte terrestre especial de pasajeros, se clasificará de la siguiente forma:

- ✓ **SEGMENTO 1. SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS MODALIDAD SEMIPERMANENTE**
  Categoría Microbús con capacidad para 16 pasajeros.

- ✓ **SEGMENTO 2. SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS MODALIDAD POR EVENTO**
  Categoría BUS con capacidad para 40 pasajeros
  Categoría BUSETA categoría 21-28 pasajeros

A continuación, se detalla cada uno de los segmentos y categorías establecidas con las condiciones técnicas y actividades en cada uno de ellos.

1. **SEGMENTO 1. SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS MODALIDAD SEMIPERMANENTE**

1.1. IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN HABITANTE DE CALLE.

Categoría Microbús con capacidad para 16 pasajeros (semipermanente)

TIPO DE TRANSORTE	DESCRIPCIÓN	CANT
MICROBUS	**MODELO:** 2017 en adelante **CILINDRAJE:** 2.200 cc en adelante **CAPACIDAD PASAJEROS:** (16) Transporte especial de pasajeros tipo MICROBUS, full equipo, documentación reglamentaria vigente, seguros vigentes, **servicio público**, conductor con documentos reglamentarios vigentes. **DESTINO:** Implementación de las Rutas de Atención Integral a las personas en situación de Habitabilidad en calle, de acuerdo a los horarios y demás condiciones establecidas en la Tabla de Especificaciones y Exigencias.	1

	MODALIDAD DEL SERVICIO: Semipermanente. **ALCANCE:** Cada recorrido incluye el transporte por el área metropolitana de Bucaramanga en calendario de **lunes a domingo con disponibilidad de 6:00 am a 10:00 pm (acorde al cronograma de trabajo que establezca el programa)**, con conductor y combustible incluido, para la implementación de las rutas de atención programa de personas en situación de calle adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social. Se destinarán **4 días del mes para realizar brigadas nocturnas que se extenderá hasta las 2:00 a.m**.	

ESPECIFICACIONES	**EXIGENCIAS**
1. Habilitación	Empresa que esté habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.
2. Los recorridos	Las rutas son las indicadas en este documento, pero pueden tener variaciones según actividades del programa de personas en situación de habitabilidad en calle adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social.
3. Ubicación del habitante de calle en el vehículo	Será de una persona por puesto. No pueden ir de pie.
4. Sistemas de comunicación	El Vehículo debe contar con un sistema de comunicación bidireccional, celular con minutos ilimitados y la aplicación WhatsApp disponible única y exclusivamente para uso del programa rutas de atención integral al habitante de calle.
5. Avisos y letreros	El vehículo deberá llevar letreros colocados en la parte delantera, trasera y lateral con la leyenda TRANSPORTE ESPECIAL. El letrero de la parte delantera, deberá estar invertido para que facilite ser leído desde un retrovisor. Así mismo, en las partes laterales del vehículo se deben colocar letreros alusivos al programa personas en situación de habitabilidad en calle según diseño entregado por la Secretaría de Desarrollo Social.
6. Implementos de Bioseguridad requeridos	En el Microbús se deberá contar con los siguientes implementos con una periodicidad mensual: Seis (6) cajas de guantes de nitrilo por cincuenta (50) pares talla L; Cuatrocientos (400) tapabocas (tapabocas con elástico, de tres pliegues); Alcohol x 6 galones; Ambientador x 5 litros.
7. Salidas de Emergencia	Las salidas de emergencia deben ser operables desde el interior y exterior. Y, deberán indicarle al conductor cuando estén completamente cerradas.
8. Asientos	Todas las sillas deben estar tapizadas en cuero genuino o cuero sintético, gamuza o telas especial para su utilización. De ningún modo se permite que los usuarios vayan de pie durante la utilización del servicio de transporte.
9. Cinturones de seguridad	Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad según norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
10. Elementos sonoros	El vehículo deberá estar provisto de elementos sonoros (pitos).
11. Tipos de vehículos	MICROBUS con capacidad para 16 pasajeros.
12. Antigüedad del parque automotor	El vehículo deberá ser modelo 2017 en adelante
13. Combustible vehículos	Gasolina, gas, ACPM o eléctrica. El servicio incluye garantizar el abastecimiento de combustible para que el vehículo opere durante los horarios y por las rutas requeridas.

14. Cilindraje vehículo	2.200 C.C en adelante
15. Velocidades de desplazamiento	Durante el desplazamiento por las rutas el vehículo no podrá transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la ley 1239 de 2010.
16. Revisión técnico mecánica	Todo parque automotor usado deberá contar con el correspondiente certificado vigente de la revisión técnico mecánico vigente.
17. Certificado de no emisión de gases contaminantes	El vehículo deberá tener vigente la certificación de no emisión de gases contaminantes vigente.
18. Tarjeta de operación	El vehículo deberá tener su respectiva tarjeta de operación vigente.
19. Equipo de carretera	El vehículo deberá disponer del equipo mínimo de carreteras exigido por el Ministerio de Transporte. (Artículo 30 Ley 769 de 2002, Artículo 116 del Acuerdo 05, de 1993 MINTRANSPORTE).
20. SOAT	El vehículo deberá contar con el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito vigente.
21. Pólizas	El vehículo deberá tener vigentes las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
22. Conductor	Se debe disponer de conductor con el cual prestará el servicio: **PERFIL: CONDUCTOR**: • Experiencia certificada mínima de un (01) año en conducción. • Licencia de Conducción mínima C2 vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido, para lo cual se tendrá en cuenta lo descrito en la última regulación vigente en esta materia. • Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite. • Exámenes: a) Examen Psicosensométrico b) Prueba Teórica c) Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) d) Prueba Psicotécnica e) Examen médico Ocupacional para conductores f) Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
23. Desinfección y mantenimiento.	Deberá realizar desinfección del vehículo semanalmente con una institución especializada para dicho procedimiento y deberá ser certificado. La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El servicio público de transporte terrestre automotor especial, que se requiere en la Secretaría Desarrollo Social para las

actividades programadas, deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015:

- ***HABILITACIÓN****: Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa, pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.*

  La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además, se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente decreto, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos.

  La habilitación es intransferible a cualquier título. En consecuencia, los beneficiarios de la misma no podrán celebrar o ejecutar actos que impliquen que la actividad transportadora se desarrolle por persona diferente a la empresa que inicialmente fue habilitada.

- ***TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE:*** *La tarjeta de operación es el documento único que autoriza la operación de transporte que se realiza a través de un vehículo automotor, convirtiéndose en el permiso para operar en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada, de acuerdo con los servicios contratados.*

  La tarjeta de operación se expedirá a solicitud de la empresa por el término de vigencia del contrato de prestación del servicio de transporte.

  En todo caso, el término máximo será de dos (2) años y podrá modificarse o cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para la habilitación y fijación o incremento de su capacidad transportadora.

  Las empresas deberán acreditar ante el Ministerio de Transporte todos los contratos y sus modificaciones, de tal forma que se permita un control y modificación electrónica de las condiciones que dieron origen a la tarjeta de operación.

- ***PÓLIZAS DE SEGURO:*** *De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:*

  1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

  a) Muerte.
  b) Incapacidad permanente.
  c) Incapacidad temporal.
  d) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
  El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:
a) Muerte o lesiones a una persona.
b) Daños a bienes de terceros.
c) Muerte o lesiones a dos o más personas.
El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

El vehículo deberá cumplir con las disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002, el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, y las normas que lo modifiquen o adicionen para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, con la documentación vigente: matrículas del vehículo, seguro obligatorio SOAT, certificado de emisión de gases.

Disponer de los conductores idóneos, capacitados y con experiencia en el manejo de transporte vehicular de pasajeros

necesarios para cada evento, los cuales deben caracterizarse por el buen trato y respeto al personal beneficiado.

El servicio se debe prestar en los horarios, fechas y lugares requeridos por la Secretaría de Desarrollo Social.

RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE HABITABILIDAD EN CALLE:

RUTA 1:

Inicia en la Calle 30 con Carrera 17, baja por la Quebrada Seca para tomar la Carrera 17A hasta la Calle 23, para luego tomar la Carrera 15 hasta el Boulevard Santander y tomar la Glorieta de San Francisco; sube por el Boulevard Bolívar hasta la Glorieta del Mesón del Búcaros, para tomar de nuevo el Boulevard Bolívar sentido Sur-Norte para llegar a la Calle 20 hasta la Carrera 32 y luego voltear a la izquierda para llegar a la Calle 14 y bajar hasta la Glorieta del Estadio, se toma la Calle 14 y finaliza la ruta en la Glorieta de San Francisco.

RUTA 2:

Inicia en la Glorieta de San Francisco para luego tomar la Carrera 21 hasta la Calle 5 y tomar la Carrera 16 vía a Bosconia, para luego voltear por la Carrera 17 hasta la Calle 6 y tomar la Carrera 18 hasta el Colegio Americano, luego sube por el Boulevard Santander hasta la Glorieta de San Francisco.

RUTA 3:

Inicia en la Calle 30 con Carrera 17, sube hasta la Carrera 19, baja por la Quebrada Seca hasta la Carrera 14, dirigiéndose hasta la Calle 15 para llegar a la Carrera 15 hasta la Quebrada Seca con dirección a la Carrera 9 hasta la Glorieta del Mutis y devolverse hasta la Quebrada Seca, tomando la Carrera 15 hasta el Boulevard Santander y llegar la Glorieta de San Francisco.

RUTA 4:

Inicia en la Calle 30 con Carrera 17, sube hasta la Carrera 19, para tomar la Quebrada Seca subiendo, para luego cruzar por la Carrera 26 hasta la Calle 36 bajando hasta el Parque García Rovira, sube por la Calle 36 hasta la Carrera 20 doblando hasta la Calle 37 y toma la carrera 21 hasta llegar a la Glorieta de San Francisco.

RUTA 5:

Inicia en la Calle 30 con Carrera 17, sube hasta la Carrera 19, para tomar la Quebrada Seca bajando hasta la Glorieta de la Carrera 9, sube por la Quebrada Seca hasta la Carrera 13 dirigiéndose hasta la Calle 45, sube hasta la Carrera 15 doblando hacia el Sur para llegar a la Puerta del Sol, dando vuelta por la Antigua Discoteca Chabela, para luego tomar el Puente de la Puerta del Sol y tomar la Carrera 15 hasta llegar a la Carrera 21 y tomar la Calle 45 hasta la Carrera 14 y dirigirse hasta la Calle 36 para bajar hasta el parque García Rovira, luego subir por la Calle 37 hasta la Carrera 13 volteando hasta llegar a la Calle 42 con Carrera 11.

RUTA 6:

Inicia en la Calle 30 con Carrera 17, sube hasta la Carrera 19 para tomar la Quebrada Seca subiendo hasta la Carrera 22 para dirigirse a la Calle 48 hasta la Carrera 34, luego sube por la Calle 50, voltea por la Carrera 35 y sube por la Calle 48 hasta la carrera 35A, baja por la calle 52 hasta la Carrera 35 dirigiéndose hasta la Calle 56, para luego subir hasta la Carrera 36 hasta tomar la Calle 34, voltea por la Carrera 33, baja por la Quebrada Seca para abordar el deprimido en sentido Oriente – Occidente hasta la Carrera 23, para tomar el Boulevard Bolívar y terminar en la Glorieta de San Francisco.

RUTA DE VERIFICACIÓN Y TRASLADO PARA ATENCIÓN MÉDICA:

Inicia en la Calle 30 con Carrera 17 y puede dirigirse hasta alguna de las siguientes Clínicas u Hospitales:

HOSPITAL LOCAL DEL NORTE: Colseguros Norte HOSPITAL LOS COMUNEROS: Carrera 27 N° 30 - 15

SERVICLINICOS: Calle 11 N° 27 – 48

HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO: Calle 45 N° 7-04 ISNOR: Calle 50 N° 23-100

REMY IPS: Calle 57 N° 17B – 43

CLÍNICA ARDILA LULLE: Carrera 24 N° 154 – 106 Cañaveral HOSPITAL INTERNACIONAL DE COLOMBIA: Vía a Piedecuesta

(Y las demás que se requieran en el momento de la atención integral).

RUTA EPS:

Inicia en la Calle 30 con Carrera 17 y puede dirigirse hasta alguna de las siguientes E.P.S.:

NUEVA EPS: Carrera 33 N° 53-55

COOSALUD: Avenida González Valencia y Colseguros Norte

(Y las demás E.P.S. que se requieran en el momento de la atención integral).

ASMET SALUD: Calle 18 Nro 21-34 Barrio San Francisco y Calle 14 # 10D-27 Tejar del Norte 2.

COMPARTA: Carrera 28 N° 31-04.

(Y las demás E.P.S. que se requieran en el momento de la atención integral).

RUTA TRÁMITES REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL:

Inicia en la Calle 30 con Carrera 17 y puede dirigirse hasta alguna de las siguientes Registradurías:

- REGISTRADURIA AUXILIAR DEL NORTE: Casa de Justicia, Calle 7 Norte # 19-19, Barrio La Juventud
- REGISTRADURIA DE BUCARAMANGA: Carrera 28 # 48-51, Bucaramanga
- REGISTRADURIA DE FLORIDABLANCA: Carrera 5 #4-30, Floridablanca
- REGISTRADURIA DE GIRON: Carrera 27 No 30 – 35, Girón
- REGISTRADURIA AUXILIAR REAL DE MINAS: Plaza Mayor Ciudadela Real de Minas.

RUTAS REPORTE DE PRESENCIA DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE HABITABILIDAD EN CALLE (TUTELAS, DERECHOS DE PETICIÓN O REQUERIMIENTOS DE LA COMUNIDAD)

Inicia en la Calle 30 con Carrera 17 y puede dirigirse a los diferentes barrios y veredas de Bucaramanga y de requerirse, a los diferentes barrios y/o veredas del Área Metropolitana de Bucaramanga.

NOTA: *Las rutas descritas obedecen al histórico del Programa Habitante de Calle del municipio de Bucaramanga, son ilustrativas para el presente proceso de selección, toda vez que dependen de la programación semanal de las actividades del Programa Habitante de Calle, por lo tanto, pueden variar durante la ejecución del contrato.*

1.2. IMPLEMENTACIÓN DE RUTAS DE ATENCIÓN OFERTA INSTITUCIONAL - PROGRAMA ADULTO MAYOR y PROGRAMA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNEROS

Categoría Microbús con capacidad para 16 pasajeros (semipermanente)

TIPO DE TRANSORTE	DESCRIPCIÓN	CANT

MICROBUS	**MODELO:** 2017 en adelante **CILINDRAJE:** 2.200 cc en adelante **CAPACIDAD PASAJEROS:** (16) Transporte especial de pasajeros tipo MICROBUS, full equipo, documentación reglamentaria vigente, seguros vigentes, **servicio público**, conductor con documentos reglamentarios vigentes. **DESTINO:** Implementación de rutas de atención para la oferta institucional diaria del Programa Persona Mayor de la Secretaría de Desarrollo Social y las relacionadas para el programa mujer y equidad de géneros, de acuerdo a los horarios y demás condiciones establecidas en la Tabla de Especificaciones y Exigencias. **MODALIDAD DEL SERVICIO:** Semipermanente. **ALCANCE:** Cada recorrido incluye el transporte por el área metropolitana de Bucaramanga en calendario de **lunes a domingo con disponibilidad de 6:00 am a 06:00 pm (acorde al cronograma de trabajo que establezca la Secretaría de Desarrollo Social)**, con conductor y combustible incluido, para la implementación de las rutas. En algunos días el horario podría iniciar en horario distinto al programado, sin embargo, se mantendrá la necesidad de 12 horas. Ante estos cambios la supervisión o el programa realizará la notificación.	1

TABLA ESPECIFICACIONES Y EXIGENCIAS	
ESPECIFICACIONES	**EXIGENCIAS**
1. Habilitación	Empresa que esté habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.
2. Los recorridos	Las rutas se llevarán a cabo de Lunes a Viernes desde las 6:00 am hasta las 6:00 pm En algunos días el horario podría iniciar en horario distinto al programado, sin embargo se mantendrá la necesidad de 12 horas. Ante estos cambios la supervisión o el programa realizará la notificación.
3. Ubicación de las personas	Será de una persona por puesto. No pueden ir de pie.
4. Sistemas de comunicación	El conductor del Vehículo debe contar con un sistema de comunicación (celular) para ser contactado y llamar al designado del programa para concertarlos puntos de llegada.
5. Avisos y letreros	El vehículo deberá llevar letreros expuestos en la parte delantera, trasera y lateral con la leyenda TRANSPORTE ESPECIAL. El letrero de la parte delantera, deberá estar invertido para que facilite ser leído desde un retrovisor. Así mismo, en las partes laterales del vehículo se deben colocar letreros adhesivos (diseño suministrado por la supervisión y programa) de acuerdo al diseño que se suministre por la Secretaría de Desarrollo Social el cual incluirá logos y escudos de la Alcaldía, Slogan, en medidas de 2 metros de ancho por 1 metro de alto.
6. Implementos de Bioseguridad requeridos	En el Microbús se deberá contar con los siguientes implementos con una periodicidad mensual: Cuatrocientos (400) tapabocas (tapabocas con elástico, de tres pliegues);.
7. Salidas de emergencia	Las salidas de emergencia deben ser operables desde el interior y exterior. Y,

	deberán indicarle al conductor cuando estén completamente cerradas.
8. Asientos	Todas las sillas deben estar tapizadas en cuero genuino o cuero sintético. De ningún modo se permite que los usuarios vayan de pie durante la utilización del servicio de transporte.
9. Cinturones de seguridad	Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad según norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
10. Elementos sonoros	El vehículo deberá estar provisto de elementos sonoros (pitos).
11. Tipos de vehículos	MICROBUS con capacidad para 16 pasajeros.
12. Antigüedad del parque automotor	El vehículo deberá ser modelo 2017 en adelante.
13. Combustible vehículos	Gasolina, gas o ACPM, o eléctrico. El servicio incluye garantizar el abastecimiento de combustible para que el vehículo opere durante los horarios y por las rutas requeridas.
14. Cilindraje vehículo	2.200 C.C en adelante
15. Velocidades de desplazamiento	Durante el desplazamiento por las rutas el vehículo no podrá transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la ley 1239 de 2010.
16. Revisión técnico mecánica	Todo parque automotor usado deberá contar con el correspondiente certificado vigente de la revisión técnico mecánico vigente.
17. Certificado de no emisión de gases contaminantes	El vehículo deberá tener vigente la certificación de no emisión de gases contaminantes vigente.
18. Tarjeta de operación	El vehículo deberá tener su respectiva tarjeta de operación vigente.
19. Equipo de carretera	El vehículo deberá disponer del equipo mínimo de carreteras exigido por el Ministerio de Transporte. (Artículo 30 Ley 769 de 2002, Artículo 116 del Acuerdo 05, de 1993 MINTRANSPORTE).
20. SOAT	El vehículo deberá contar con el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito vigente.
21. Pólizas	El vehículo deberá tener vigentes las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
22. Conductor	Se debe disponer de conductor con el cual prestará el servicio: **PERFIL: CONDUCTOR**: • Experiencia certificada mínima de un (01) año en conducción. • Licencia de Conducción mínima C2 vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido, para lo cual se tendrá en cuenta lo descrito en la última regulación vigente en esta materia. • Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite. • Exámenes: a) Examen Psicosensométrico b) Prueba Teórica c) Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) d) Prueba Psicotécnica e) Examen médico Ocupacional para conductores f) Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
23. Desinfección	Deberá realizar desinfección del vehículo semanalmente con una institución especializada para dicho procedimiento y deberá ser certificado. La empresa contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento preventivo de los vehículos con los cuales se prestará el servicio siendo su responsabilidad, con el fin de prever las posibles fallas que puedan surgir o que efectivamente surjan durante la ejecución del contrato. Los vehículos deberán presentarse diariamente en óptimas condiciones de aseo y limpieza, tanto en su parte interior, como exterior. Así mismo, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera ininterrumpida, en caso de que alguno de los vehículos requiera mantenimiento, el Proveedor deberá poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o superiores características durante el tiempo que sea necesario, previa aprobación del supervisor.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El servicio público de transporte terrestre automotor especial, que se requiere en la Secretaría Desarrollo Social para las actividades programadas, deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015:

- ***HABILITACIÓN**: Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa, pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.*

  La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además, se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente decreto, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos.

  La habilitación es intransferible a cualquier título. En consecuencia, los beneficiarios de la misma no podrán celebrar o ejecutar actos que impliquen que la actividad transportadora se desarrolle por persona diferente a la empresa que inicialmente fue habilitada.

- ***TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE:** La tarjeta de operación es el documento único que autoriza la operación de transporte que se realiza a través de un vehículo automotor, convirtiéndose en el permiso para operar en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada, de acuerdo con los servicios contratados.*

  La tarjeta de operación se expedirá a solicitud de la empresa por el término de vigencia del contrato de prestación del servicio de transporte.

  En todo caso, el término máximo será de dos (2) años y podrá modificarse o cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para la habilitación y fijación o incremento de su capacidad transportadora.

  Las empresas deberán acreditar ante el Ministerio de Transporte todos los contratos y sus modificaciones, de tal forma que se permita un control y modificación electrónica de las condiciones que dieron origen a la tarjeta de operación.

- ***PÓLIZAS DE SEGURO:** De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:*

  1. *Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:*
  e) *Muerte.*
  f) *Incapacidad permanente.*
  g) *Incapacidad temporal.*
  h) *Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.*
  El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

  2. *Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:*
  d) *Muerte o lesiones a una persona.*
  e) *Daños a bienes de terceros.*
  f) *Muerte o lesiones a dos o más personas.*
  El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

El vehículo deberá cumplir con las disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002, el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, y las normas que lo modifiquen o adicionen para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, con la documentación vigente: matrículas del vehículo, seguro obligatorio

SOAT, certificado de emisión de gases.

Disponer del conductor idóneo, capacitado y con experiencia en el manejo de transporte vehicular de pasajeros necesarios para cada evento, los cuales deben caracterizarse por el buen trato y respeto al personal beneficiado.

2. **SEGMENTO 2. SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS MODALIDAD POR EVENTO**

2.1. Rutas realización Olimpiadas Deportivas de Personas Mayores (Trayecto ida y regreso)

Categoría BUS con capacidad para 40 pasajeros

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AUTOMOTOR		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD DE RUTAS (TRAYECTO IDA Y REGRESO)**
BUS	**MODELO:** 2012 en adelante **CILINDRAJE:** mínimo 5.000 cc **CAPACIDAD PASAJEROS**: (40) Transporte especial de pasajeros tipo BUS full equipo, documentación reglamentaria vigente, seguros vigentes, servicio público, conductor con documentos reglamentarios vigentes **DESTINO:** Implementación de las Rutas de Olimpiadas Deportivas de acuerdo a los horarios y demás condiciones establecidas en los numerales (1 al 23) de la Tabla de Especificaciones y Exigencias. **MODALIDAD DEL SERVICIO:** único evento**.** **ALCANCE:** El contratista deberá cumplir con las rutas establecidas para dirigirse hacia lugares especificados en el Municipio de Bucaramanga en los horarios y fechas establecidas por el Programa sujetos a modificación previa autorización del supervisor.	38

ESPECIFICACIONES	**EXIGENCIAS**
1. Habilitación	Empresa que esté habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.
2. Los recorridos	Las rutas son las indicadas en este documento para las olimpiadas deportivas.
3. Ubicación de las personas mayores.	Será de una persona por puesto. No pueden ir de pie.
4. Sistemas de comunicación	El conductor de cada vehículo deberá comunicarse con el supervisor o el delegado del programa Adulto Mayor y Digno de la secretaría de desarrollo social para concertar las horas de salida y terminación de las rutas. El contratista deberá suministrar directorio de los conductores con tres días de anticipación como mínimo.
5. Avisos y letreros.	El vehículo deberá llevar letreros ubicados en la parte delantera que identifique la ruta recreativa de las personas mayores, con el nombre del punto de salida y terminación.
6. Implementos de Bioseguridad requeridos	En el vehículo se deberá contar con los siguientes implementos de protección personal suficiente para los 40 pasajeros: -Alcohol y/o gel antibacteriall -Tapabocas
7. Salidas de Emergencia	Las salidas de emergencia deben ser operables desde el interior y exterior. Y deberán

	indicarle al conductor cuando estén completamente cerradas.
8. Asientos	Asientos reclinables con coderas laterales Rebatibles confortables, tapizados elegantemente con telas, con reclinación a tres posiciones, desplazamiento simultáneo del cojín y el respaldo, incluye descansa pies.
9. Cinturones de seguridad	Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad según norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
10. Elementos sonoros	El vehículo deberá estar provisto de elementos sonoros (pitos).
11. Tipos de vehículos	BUS con capacidad para 40 pasajeros.
12. Antigüedad del parque automotor	El vehículo deberá ser modelo 2012 en adelante.
13. Combustible vehículos	Gasolina, gas o ACPM. El servicio incluye garantizar el abastecimiento de combustible para que el vehículo opere durante los horarios y por las rutas requeridas.
14. Cilindraje vehículo	mínimo 5.000 C.C en adelante
15. Velocidades de desplazamiento	Durante el desplazamiento por las rutas el vehículo no podrá transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la ley 1239 de 2010.
16. Revisión técnico mecánica	Todo vehículo automotor usado deberá contar con el correspondiente certificado vigente de la revisión técnico mecánico vigente.
17. Certificado de no emisión de gases contaminantes	El vehículo deberá tener vigente la certificación de no emisión de gases contaminantes vigente.
18. Tarjeta de operación	El vehículo deberá tener su respectiva tarjeta de operación vigente.
19. Equipo de carretera	El vehículo deberá disponer del equipo mínimo de carreteras exigido por el Ministerio de Transporte. (Artículo 30 Ley 769 de 2002, Artículo 116 del Acuerdo 05, de 1993 MINTRANSPORTE).
20. SOAT	El vehículo deberá contar con el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito vigente.
21. Pólizas	El vehículo deberá tener vigentes las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
22.Conductor	Se debe disponer de conductores para prestar el servicio: **PERFIL: CONDUCTOR**: • Experiencia certificada mínima de un (01) año en conducción. • Licencia de Conducción mínima C2 vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido, para lo cual se tendrá en cuenta lo descrito en la última regulación vigente en esta materia. • Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite. • Exámenes: a) Examen Psicosensométrico b) Prueba Teórica c) Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) d) Prueba Psicotécnica e) Examen médico Ocupacional para conductores f) Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
23. Desinfección	Deberá realizar desinfección del vehículo con una institución especializada para dicho procedimiento y deberá ser certificado antes de iniciar las rutas.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El servicio público de transporte terrestre automotor especial, que se requiere en la Secretaría Desarrollo Social para las actividades programadas, deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015:

- ***HABILITACIÓN****: Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa,*

pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.

La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además, se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente decreto, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos.

La habilitación es intransferible a cualquier título. En consecuencia, los beneficiarios de la misma no podrán celebrar o ejecutar actos que impliquen que la actividad transportadora se desarrolle por persona diferente a la empresa que inicialmente fue habilitada.

- ***TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE:*** *La tarjeta de operación es el documento único que autoriza la operación de transporte que se realiza a través de un vehículo automotor, convirtiéndose en el permiso para operar en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada, de acuerdo con los servicios contratados.*

  La tarjeta de operación se expedirá a solicitud de la empresa por el término de vigencia del contrato de prestación del servicio de transporte.

  En todo caso, el término máximo será de dos (2) años y podrá modificarse o cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para la habilitación y fijación o incremento de su capacidad transportadora.

  Las empresas deberán acreditar ante el Ministerio de Transporte todos los contratos y sus modificaciones, de tal forma que se permita un control y modificación electrónica de las condiciones que dieron origen a la tarjeta de operación.

- ***PÓLIZAS DE SEGURO:*** *De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:*

  1. *Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:*

  a) *Muerte.*
  b) *Incapacidad permanente.*
  c) *Incapacidad temporal.*
  d) *Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.*
  El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

  2. *Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:*

  a) *Muerte o lesiones a una persona.*
  b) *Daños a bienes de terceros.*
  c) *Muerte o lesiones a dos o más personas.*
  El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

El vehículo deberá cumplir con las disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002, el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, y las normas que lo modifiquen o adicionen para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, con la documentación vigente: matrículas del vehículo, seguro obligatorio SOAT, certificado de emisión de gases.

Disponer de los conductores idóneos, capacitados y con experiencia en el manejo de transporte vehicular de pasajeros necesarios para cada evento, los cuales deben caracterizarse por el buen trato y respeto al personal beneficiado.

EL SERVICIO SE DEBE PRESTAR EN LOS HORARIOS, FECHAS Y LUGARES REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA

DE DESARROLLO SOCIAL.

RUTAS DE SALIDA Y RETORNO DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS A LAS PERSONAS MAYORES EN LA ZONA URBANA:

RUTA 1: AGORA SAN CRISTOBAL - CL. 1A # 22-04 BARRIO SAN CRISTOBAL NORTE (TRES BUSES CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 2: CENTRO VIDA NORTE - CRA. 12 # 16 - 43 BARRIO KENNEDY. (TRES BUSES CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 3: ÁGORA CAFÉ MADRID - CRA. 8# 34N-6 BARRIO CAFÉ MADRID (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 4: MEGACOLEGIO LOS COLORADOS - CRA. 28A N° 49 – 50 LOS COLORADOS. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 5: SALÓN COMUNAL EL PABLÓN - CRA 11 # 61 - 10 BARRIO PABLÓN. (DOS BUSES DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 6: SALÓN PARROQUIAL VILLA ROSA - CRA. 15 # 14 N 29 A 14 N 3 BARRIO VILLA ROSA. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 7: INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO COTE URIBE; BARRIO MARIA PAZ. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO).

RUTA 8: CENTRO VIDA ÁLVAREZ, CARRERA 40 32 A 17 BARRIO ÁLVAREZ. (DOS BUSES CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 9: ÁGORA ESTORAQUES CARRERA 43 W 59- BARRIO ESTORAQUES. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO).

RUTA 10: SALÓN COMUNAL SAN PEDRO - CRA. 28 #72 – 45 BARRIO SAN PEDRO. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO).

RUTA 11: SALÓN COMUNAL GIRARDOT - CALLE 25 # 6-03N BARRIO GIRARDOT (DOS BUSES CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 12: SALÓN COMUNAL CAMPO HERMOSO - CL. 47 # 10 OCC – 58 BARRIO CAMPO HERMOSO. (TRES BUSES CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 13: CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS - DIAGONAL 14 #56-02 BARRIO GÓMEZ NIÑO (DOS BUSES CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 14: ÁGORA PROVENZA - CRA 23 # 109-01 BARRIO PROVENZA. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 15: SALÓN COMUNAL RINCÓN DE LA PAZ, CASA 115 CON CALLE 49 B NO. 49 W 14 BARRIO RINCÓN DE LA PAZ. (DOS BUSES DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 16: SALÓN COMUNAL MIRAFLORES - CLL. 20 # 53-36 BARRIO MIRAFLORES (TRES BUSES CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 17: SALÓN COMUNAL SAN RAFAEL - CLL. 4 #10- 43 BARRIO SAN RAFAEL. (DOS BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA 18: ÁGORA DE SANTANDER. CLL 29 5 OCC 11 BARRIO SANTADER. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

RUTA19: ÁGORA DE GAITÁN: CARRERA 10 # 16-50 BARRIO GAITÁN. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

NOMBRE DE LA RUTA	**CANTIDAD DE BUSES**

RUTA 1: AGORA SAN CRISTOBAL	3
RUTA 2: CENTRO VIDA NORTE -	3
RUTA 3: ÁGORA CAFÉ MADRID	1
RUTA 4: MEGACOLEGIO LOS COLORADOS -	1
RUTA 5: SALÓN COMUNAL EL PABLÓN	2
RUTA 6: SALÓN PARROQUIAL VILLA ROSA	1
RUTA 7: INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUSTAVO COTE URIBE	1
RUTA 8: CENTRO VIDA ÁLVAREZ	2
RUTA 9: ÁGORA ESTORAQUES	1
RUTA 10: SALÓN COMUNAL SAN PEDRO	1
RUTA 11: SALÓN COMUNAL	2
RUTA 12: SALÓN COMUNAL CAMPO HERMOSO	3
RUTA 13: CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS	2
RUTA 14: ÁGORA PROVENZA	1
RUTA 15: SALÓN COMUNAL RINCÓN DE LA PAZ	2
RUTA 16: SALÓN COMUNAL MIRAFLORES	3
RUTA 17: SALÓN COMUNAL SAN RAFAEL	2
RUTA 18: ÁGORA DE SANTANDER	1
RUTA19: ÁGORA DE GAITÁN	1
TOTAL	**33**

RUTAS DE SALIDA Y RETORNO DE LAS OLIMPIADAS DEPORTIVAS A LAS PERSONAS MAYORES EN LA ZONA RURAL:

RUTAS DE RECREACIÓN A LAS PERSONAS MAYORES EN LA ZONA RURAL:

RUTA 1: Esta ruta incluye recorridos por las siguientes veredas como punto de salida y retorno. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

- ANGELINOS LA CEMENTO: Caseta entrada a Angelinos
- BONANZA CAMPESTRE - NOGAL 2 y VIJAGUAL NOGAL 2 SECTOR SAN PEDRO: El Cantinazo
- NOGAL 1: Salón Comunal
- SAN CAYETANO: Casa frente a la Cancha
- VIJAGUAL: Frente al Colegio Vijagual
- SAN IGNACIO Y LA SABANA : Tienda Don Alfredo
- VILLA CARMELO: Carpa frente al Puesto de Salud
- VILLA LUZ: Kiosko Balneario Villa Luz
- COLORADOS (SABANA BAJA) : Restaurante Sara

RUTA 2: Esta ruta incluye recorridos por las siguientes veredas como punto de salida y retorno. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

- LA ESMERALDA: Casa junto a Escuela
- ABURRIDO BAJO y ALTO: Escuela La Pastora
- SAN PEDRO BAJO, SECTOR MIRMAR Y ALTO: Escuela San Pedro Bajo
- SANTOS BAJO: Casa de la señora Dorita
- CHITOTA Y LOS SANTOS: El Kiosko
- BOSCONIA: Caseta frutería Fermin
- ROSA BLANCA: Frente a caseta de Esperanza
- RETIRO GRANDE BAJO: El Embalse

RUTA 3: Esta ruta incluye recorridos por las siguientes veredas como punto de salida y retorno: (UN BUS DE

CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

- ANGELINOS BOSCONIA: Los Matachos
- SANTOS PARTE ALTA: Casa Presidente JAC
- SANTA RITA: Frente al Colegio Santa Rita
- CAPILLA ALTA: La Caseta - Capilla Alta
- MAGUEYES: Casa de la señora Agueda
- CAPILLA BAJA- BOLARQUI BAJO: Tienda La Esmeralda- Capilla Baja
- MONSERRATE: La Y Sector La Escuela
- BOLARQUI ALTO y CUCHILLA: Frente al Colegio

RUTA 4: Esta ruta incluye recorridos por las siguientes veredas como punto de salida y retorno (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)**:**

- PEDREGAL GRANJITAS: En la Y de entrada al Sector.
- PEDREGAL ROVENIR y CUADROS: Ramada Ferney Blanco.
- PEDREGAL MIRADOR UIS: (Entrada) en Puerto Rico.
- PEDREGAL: Frente a la Cancha del Pedregal
- MALAÑA OCCIDENTAL: Tanques AMB
- LA MALAÑA Y MALAÑA ORIENTAL: Caseta Frente a la Escuela
- GUALILO BAJO: Casa de Don Saúl Rodríguez
- GUALILO ALTO: La Y en la Caseta
- SAN JOSE: Y entrada al Gualilo Alto
- RETIRO CHIQUITO: Refugio del Caminante

Posteriormente, llegarán a CENFER VIA GIRON #KM 6, BUCARAMANGA, GIRÓN y retornarán a las mismas veredas como punto de terminación.

RUTA 5: Esta ruta incluye recorridos por las siguientes veredas como punto de salida y retorno. (UN BUS DE CAPACIDAD DE 40 PERSONAS CADA UNO)

SANTA BARBARA TRES BALCONES-MIRAMANGA: La Cancha.

2.2. RUTAS DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA (TRAYECTO IDA Y REGRESO)

Categoría Buseta con capacidad de 21-28 pasajeros

TIPO DE TRANSORTE	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE RUTAS (TRAYECTO IDA Y REGRESO)
BUSETA	**MODELO:** 2018 en adelante **CILINDRAJE:** 3.500 a 5.000 cc **CAPACIDAD PASAJEROS:** (21 a 28) Transporte especial de pasajeros tipo BUSETA, full equipo, documentación reglamentaria vigente, seguros vigentes, **servicio público**, conductor con documentos reglamentarios vigentes. **DESTINO:** Implementación de las Rutas de Atención de acuerdo a los horarios y demás condiciones establecidas en la Tabla de Especificaciones y Exigencias. **MODALIDAD DEL SERVICIO:** Único evento.	**7**

	ALCANCE: El contratista deberá cumplir con las rutas establecidas para dirigirse hacia lugares especificados en el Municipio de Bucaramanga en los horarios y fechas establecidas por el Programa sujetos a modificación previa autorización del supervisor.	

ESPECIFICACIONES	**EXIGENCIAS**
Habilitación	Empresa que esté habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.
Ubicación de NNA en el vehículo	Será de una persona por puesto. No pueden ir de pie.
Recorridos	Las rutas serán definidas a partir de lo que requiera el equipo de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, considerando que los eventos y encuentros se llevan a cabo en lugares y horarios distintos.
Sistemas de comunicación	El Vehículo debe contar con un sistema de comunicación bidireccional, celular con minutos ilimitados y la aplicación WhatsApp disponible única y exclusivamente para uso del programa rutas de atención integral al habitante de calle.
Implementos de bioseguridad	En los vehículos rentados se deberá contar con alcohol o gel desinfectante de manos, al igual que tapabocas para su conductor y pasajeros.
Salidas de emergencia	Las salidas de emergencia deben ser operables desde el interior y exterior. Y, deberán indicarle al conductor cuando estén completamente cerradas.
Asientos	Todas las sillas deben estar tapizadas en cuero genuino o cuero sintético, gamuza o telas especial para su utilización. De ningún modo se permite que los usuarios vayan de pie durante la utilización del servicio de transporte.
Elementos sonoros	El vehículo deberá estar provisto de elementos sonoros (pitos).
Cinturones de seguridad	Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad según norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
Tipos de vehículos aptos para el alquiler dependiendo del requerimiento del equipo	BUSETA (21 - 28)
Combustible de los vehículos	Gasolina, gas o ACPM, o eléctrico. El servicio incluye garantizar el abastecimiento de combustible para que el vehículo opere durante los horarios y por las rutas requeridas
Antigüedad del parque automotor	El vehículo deberá ser modelo 2012 en adelante
Cilindrajes	3.500 a 5.000 C.C en adelante
Revisión técnico mecánica	Todo parque automotor usado deberá contar con el correspondiente certificado vigente de la revisión técnico mecánica vigente.
Velocidades de desplazamiento	Durante el desplazamiento por las rutas el vehículo no podrá transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la ley 1239 de 2010.
Certificado de no emisión de gases contaminantes	El vehículo deberá tener vigente la certificación de no emisión de gases contaminantes vigente.
Tarjeta de operación	El vehículo deberá tener su respectiva tarjeta de operación vigente
Equipo de carretera	El vehículo deberá disponer del equipo mínimo de carreteras exigido por el

	Ministerio de Transporte. Artículo 30 Ley 769 de 2002. Artículo 116 del Acuerdo 05, de 1993 MinTransporte)
SOAT	El vehículo deberá contar con el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito vigente.
Pólizas	El vehículo deberá tener vigentes las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
Conductor(es)	Se debe disponer de conductor con el cual prestará el servicio: **PERFIL: CONDUCTOR**: • Experiencia certificada mínima de un (01) año en conducción. • Licencia de Conducción mínima C2 vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido, para lo cual se tendrá en cuenta lo descrito en la última regulación vigente en esta materia. • Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite. • Exámenes: g) Examen Psicosensométrico h) Prueba Teórica i) Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) j) Prueba Psicotécnica k) Examen médico Ocupacional para conductores l) Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
Desinfección	Deberá realizar desinfección del vehículo con una institución especializada para dicho procedimiento y deberá ser certificado antes de iniciar las rutas

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El servicio público de transporte terrestre automotor especial, que se requiere en la Secretaría Desarrollo Social para las actividades programadas, deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015:

- ***HABILITACIÓN**: Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa, pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.*

  La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además, se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente decreto, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos.

  La habilitación es intransferible a cualquier título. En consecuencia, los beneficiarios de la misma no podrán celebrar o ejecutar actos que impliquen que la actividad transportadora se desarrolle por persona diferente a la empresa que inicialmente fue habilitada.

- ***TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE:** La tarjeta de operación es el documento único que autoriza la operación de transporte que se realiza a través de un vehículo automotor, convirtiéndose en el permiso para operar en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada, de acuerdo con los servicios contratados.*

  La tarjeta de operación se expedirá a solicitud de la empresa por el término de vigencia del contrato de prestación del

servicio de transporte.

En todo caso, el término máximo será de dos (2) años y podrá modificarse o cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para la habilitación y fijación o incremento de su capacidad transportadora.

Las empresas deberán acreditar ante el Ministerio de Transporte todos los contratos y sus modificaciones, de tal forma que se permita un control y modificación electrónica de las condiciones que dieron origen a la tarjeta de operación.

- ***PÓLIZAS DE SEGURO:*** *De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:*

3. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:

e) Muerte.
f) Incapacidad permanente.
g) Incapacidad temporal.
h) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

4. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

d) Muerte o lesiones a una persona.
e) Daños a bienes de terceros.
f) Muerte o lesiones a dos o más personas.
El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

El vehículo deberá cumplir con las disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002, el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, y las normas que lo modifiquen o adicionen para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, con la documentación vigente: matrículas del vehículo, seguro obligatorio SOAT, certificado de emisión de gases.

Disponer de los conductores idóneos, capacitados y con experiencia en el manejo de transporte vehicular de pasajeros necesarios para cada evento, los cuales deben caracterizarse por el buen trato y respeto al personal beneficiado.

Siendo así, a continuación, se especifica el servicio de transporte que se requiere desde el programa de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia con este tipo de vehículos:

ESTRATEGIA SINTIENDO Y CREANDO MEMORIA			
DESCRIPCION	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**N° EVENTOS POSIBLES FECHAS POR EVENTO**
El vehículo deberá contar con el acompañamiento de un colaborador/a. garantizando la normatividad legal en el territorio colombiano. Se debe contar con seguros SOAT, RPC Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, RCC Póliza Contractual. Los conductores deben contar con licencia de conducción C2, Certificados de cursos de manejo defensivo, Buena conducta, Experiencia y consulta antecedentes.	Número	**1 buseta por evento**	**4 EVENTOS:** **1ro:** Entre el 9 y el 13 de mayo **2do:** Entre el 27 junio y el 1 de julio **3ro:** Entre el 15 y el 19 de agosto

			4to: Entre el 3 y el 8 de octubre

ESTRATEGIA MI CASA UN ENTORNO SEGURO			
DESCRIPCION	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**N° EVENTOS - POSIBLES FECHAS**
Busetas para transportar a integrantes de las redes comunitarias en puntos estratégicos. El vehículo deberá contar con el acompañamiento de un colaborador/a. garantizando la normatividad legal en el territorio colombiano.	Número	3 busetas para el evento	1 evento: semana del 9 al 23 de septiembre

2.3. RUTAS DE IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DEL PROGRAMA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA (TRAYECTO IDA Y REGRESO)

Categoría Bus con capacidad de 40 pasajeros

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL AUTOMOTOR		
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD DE RUTAS (TRAYECTO IDA Y REGRESO)**
BUS	**MODELO:** 2012 en adelante **CILINDRAJE:** mínimo 5.000 cc **CAPACIDAD PASAJEROS**: (40) Transporte especial de pasajeros tipo BUS full equipo, documentación reglamentaria vigente, seguros vigentes, servicio público, conductor con documentos reglamentarios vigentes **DESTINO:** implementación de las estrategias del programa de infancia de acuerdo a los horarios y demás condiciones establecidas en los numerales (1 al 23) de la Tabla de Especificaciones y Exigencias. **MODALIDAD DEL SERVICIO:** único evento**.** **ALCANCE:** El contratista deberá cumplir con las rutas establecidas para dirigirse hacia lugares especificados en el Municipio de Bucaramanga en los horarios y fechas establecidas por el Programa sujetos a modificación previa autorización del supervisor.	**71**

ESPECIFICACIONES	**EXIGENCIAS**
Habilitación	Empresa que esté habilitada por el Ministerio de Transporte para la prestación del servicio.
Ubicación de NNA en el vehículo	Será de una persona por puesto. No pueden ir de pie.
Recorridos	Las rutas serán definidas a partir de lo que requiera el equipo de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, considerando que los eventos y encuentros se llevan a cabo en lugares y horarios distintos.

Sistemas de comunicación	El Vehículo debe contar con un sistema de comunicación bidireccional, celular con minutos ilimitados y la aplicación WhatsApp disponible única y exclusivamente para uso del programa rutas de atención integral al habitante de calle.
Implementos de bioseguridad	En los vehículos rentados se deberá contar con alcohol o gel desinfectante de manos, al igual que tapabocas para su conductor y pasajeros.
Salidas de emergencia	Las salidas de emergencia deben ser operables desde el interior y exterior. Y, deberán indicarle al conductor cuando estén completamente cerradas.
Asientos	Todas las sillas deben estar tapizadas en cuero genuino o cuero sintético, gamuza o telas especial para su utilización. De ningún modo se permite que los usuarios vayan de pie durante la utilización del servicio de transporte.
Elementos sonoros	El vehículo deberá estar provisto de elementos sonoros (pitos).
Cinturones de seguridad	Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad según norma técnica colombiana adoptada por el Ministerio de Transporte.
Tipos de vehículos aptos para el alquiler dependiendo del requerimiento del equipo	BUS 40 PASAJEROS
Combustible de los vehículos	Gasolina, gas o ACPM, o eléctrico. El servicio incluye garantizar el abastecimiento de combustible para que el vehículo opere durante los horarios y por las rutas requeridas
Antigüedad del parque automotor	El vehículo deberá ser modelo 2012 en adelante
Cilindrajes	mínimo 5.000 C.C en adelante
Revisión técnico mecánica	Todo parque automotor usado deberá contar con el correspondiente certificado vigente de la revisión técnico mecánica vigente.
Velocidades de desplazamiento	Durante el desplazamiento por las rutas el vehículo no podrá transitar a velocidades superiores a las establecidas para este servicio en la ley 1239 de 2010.
Certificado de no emisión de gases contaminantes	El vehículo deberá tener vigente la certificación de no emisión de gases contaminantes vigente.
Tarjeta de operación	El vehículo deberá tener su respectiva tarjeta de operación vigente
Equipo de carretera	El vehículo deberá disponer del equipo mínimo de carreteras exigido por el Ministerio de Transporte. Artículo 30 Ley 769 de 2002. Artículo 116 del Acuerdo 05, de 1993 MinTransporte)
SOAT	El vehículo deberá contar con el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito vigente.
Pólizas	El vehículo deberá tener vigentes las pólizas de seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.
Conductor(es)	Se debe disponer de conductor con el cual prestará el servicio: **PERFIL: CONDUCTOR**: • Experiencia certificada mínima de un (01) año en conducción. • Licencia de Conducción mínima C2 vigente y apta para manejar el vehículo automotor ofrecido, para lo cual se tendrá en cuenta lo descrito en la última regulación vigente en esta materia.

	• Certificado médico pre ocupacional expedido por médico especialista en salud y su respectiva resolución que lo acredite. • Exámenes: m) Examen Psicosensométrico n) Prueba Teórica o) Prueba Práctica (De acuerdo al tipo de vehículo que va a conducir) p) Prueba Psicotécnica q) Examen médico Ocupacional para conductores r) Certificado en Manejo Preventivo, Mecánica básica y Primeros Auxilios
Desinfección	Deberá realizar desinfección del vehículo con una institución especializada para dicho procedimiento y deberá ser certificado antes de iniciar las rutas

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El servicio público de transporte terrestre automotor especial, que se requiere en la Secretaría Desarrollo Social para las actividades programadas, deberá cumplir con los siguientes requisitos establecidos en el Decreto 1079 de 2015:

- ***HABILITACIÓN****: Las empresas legalmente constituidas, interesadas en prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, deberán solicitar y obtener habilitación para operar este tipo de servicio. Si la empresa, pretende prestar el servicio de transporte en una modalidad diferente, debe acreditar ante la autoridad competente los requisitos de habilitación exigidos.*

  La habilitación por sí sola no implica la autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte en esta modalidad. Además, se requiere el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente decreto, especialmente las relacionadas con la capacidad transportadora, la propiedad del parque automotor y las tarjetas de operación de los vehículos.

  La habilitación es intransferible a cualquier título. En consecuencia, los beneficiarios de la misma no podrán celebrar o ejecutar actos que impliquen que la actividad transportadora se desarrolle por persona diferente a la empresa que inicialmente fue habilitada.

- ***TARJETA DE OPERACIÓN VIGENTE:*** *La tarjeta de operación es el documento único que autoriza la operación de transporte que se realiza a través de un vehículo automotor, convirtiéndose en el permiso para operar en la modalidad de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, bajo la responsabilidad de una empresa debidamente habilitada, de acuerdo con los servicios contratados.*

  La tarjeta de operación se expedirá a solicitud de la empresa por el término de vigencia del contrato de prestación del servicio de transporte.

  En todo caso, el término máximo será de dos (2) años y podrá modificarse o cancelarse si cambian las condiciones exigidas a la empresa para la habilitación y fijación o incremento de su capacidad transportadora.

  Las empresas deberán acreditar ante el Ministerio de Transporte todos los contratos y sus modificaciones, de tal forma que se permita un control y modificación electrónica de las condiciones que dieron origen a la tarjeta de operación.

- ***PÓLIZAS DE SEGURO:*** *De conformidad con los artículos 994 y 1003 del Código de Comercio, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor deben tomar por cuenta propia para todos los vehículos que integran su capacidad transportadora, con una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia, las pólizas de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que las ampare contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:*

  5. *Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:*

  i) Muerte.

j) Incapacidad permanente.
k) Incapacidad temporal.
l) Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios.
El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

6. Póliza de responsabilidad civil extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos:

g) Muerte o lesiones a una persona.
h) Daños a bienes de terceros.
i) Muerte o lesiones a dos o más personas.
El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a cien (100) SMMLV por persona, cuantías que deberán incluir el amparo de perjuicios inmateriales.

El vehículo deberá cumplir con las disposiciones legales contempladas en la Ley 769 del 6 de agosto del 2002, el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte 1079 de 2015, y las normas que lo modifiquen o adicionen para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor, con la documentación vigente: matrículas del vehículo, seguro obligatorio SOAT, certificado de emisión de gases.

Disponer de los conductores idóneos, capacitados y con experiencia en el manejo de transporte vehicular de pasajeros necesarios para cada evento, los cuales deben caracterizarse por el buen trato y respeto al personal beneficiado.

Siendo así, a continuación, se especifica el servicio de transporte que se requiere desde el programa de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia con este tipo de vehículos:

MESA DE PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES			
DESCRIPCION	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**N° EVENTOS - POSIBLES FECHAS**
El vehículo deberá contar con el acompañamiento de un colaborador/a. garantizando la normatividad legal en el territorio colombiano. Se debe contar con seguros SOAT, RPC Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, RCC Póliza Contractual. Los conductores deben contar con licencia de conducción C2, Certificados de cursos de manejo defensivo, Buena conducta, Experiencia y consulta antecedentes.	Número	1 bus con capacidad para 40 personas	1 recorrido: 24 al 28 de octubre

ESTRATEGIA PARTICIPACIÓN SIGNIFICATIVA Y PROTAGÓNICA			
DESCRIPCION	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**N° EVENTOS - POSIBLES FECHAS**
El vehículo deberá contar con el acompañamiento de un colaborador/a. garantizando la normatividad legal en el territorio colombiano. Se debe contar con seguros SOAT, RPC Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, RCC Póliza Contractual. Los conductores deben contar con licencia de conducción C2, Certificados de cursos de manejo defensivo, Buena conducta, Experiencia y consulta antecedentes.	Número	4 buses (para transportar en total 150 personas)	2 eventos: 1ro: junio de 2022 2do: primera semana de diciembre de 2022

ESTRATEGIA SANAR CON RITMO Y MOVIMIENTO			
DESCRIPCION	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**N° EVENTOS - POSIBLES FECHAS**
El vehículo deberá contar con el acompañamiento de un colaborador/a. garantizando la normatividad legal en el territorio colombiano. Se debe contar con seguros SOAT, RPC Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, RCC Póliza Contractual. Los conductores deben contar con licencia de conducción C2, Certificados de cursos de manejo defensivo, Buena conducta, Experiencia y consulta antecedentes.	Número	8 buses (para transportar en total 320 personas) por evento	2 eventos: 1ro: primera semana de mayo 2022 2do: primera semana de diciembre de 2022

ESTRATEGIA ESCUELA CIUDADANÍA VIVA			
DESCRIPCION	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**N° EVENTOS - POSIBLES FECHAS**
El vehículo deberá contar con el acompañamiento de un colaborador/a. garantizando la normatividad legal en el territorio colombiano. Se debe contar con seguros SOAT, RPC Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, RCC Póliza Contractual. Los conductores deben contar con licencia de conducción C2, Certificados de cursos de manejo defensivo, Buena conducta, Experiencia y consulta antecedentes.	Número	2 buses (para transportar en total 75 personas)	2 eventos: 1ro: julio 2do: noviembre

ESTRATEGIA ACTIVOS EN EL CUIDADO			
DESCRIPCION	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**N° EVENTOS - POSIBLES FECHAS**
El vehículo deberá contar con el acompañamiento de un colaborador/a. garantizando la normatividad legal en el territorio colombiano. Se debe contar con seguros SOAT, RPC Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, RCC Póliza Contractual. Los conductores deben contar con licencia de conducción C2, Certificados de cursos de manejo defensivo, Buena conducta, Experiencia y consulta antecedentes.	Número	180 personas por evento (5 buses)	2 jornadas de recreación Activos en el cuidado: 1 jornada: 25 al 30 de abril 2 jornada: 24 al 30 de octubre

El vehículo deberá contar con el acompañamiento de un colaborador/a. garantizando la normatividad legal en el territorio colombiano. Se debe contar con seguros SOAT, RPC Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, RCC Póliza Contractual. Los conductores deben contar con licencia de conducción C2, Certificados de cursos de manejo defensivo, Buena conducta, Experiencia y consulta antecedentes.	Número	1 bus por evento	2 exposiciones de percepciones juveniles Primer semestre semana del 06 al 11 de junio segundo semestre semana del 05 al 11 de septiembre

GARANTIA DE ACCESO A ESPACIOS			
DESCRIPCION	**Unidad de medida**	**CANTIDAD**	**N° EVENTOS - POSIBLES FECHAS**
El vehículo deberá contar con el acompañamiento de un colaborador/a. garantizando la normatividad legal en el territorio colombiano. Se debe contar con seguros SOAT, RPC Póliza Responsabilidad Civil Extracontractual, RCC Póliza Contractual. Los conductores deben contar con licencia de conducción C2, Certificados de cursos de manejo defensivo, Buena conducta, Experiencia y consulta antecedentes	Número	3 buses (para transportar en total 120 personas)	10 visitas guiadas (una por mes- En el mes de octubre 2)

IV. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Clasificación CIIU, las actividades económicas desarrolladas por el sector que compete al presente proceso son las siguientes:

El compendio general del sector se ubica en la DIVISIÓN 49 Transporte terrestre, transporte por tuberías; haciéndose participes los siguientes códigos en el proceso:

4921 Transporte de pasajeros.

El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas utilizando vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso calidad y seguridad de los usuarios está sujeto a una contraprestación económica. Su operación se encuentra bajo la regulación del Estado, quien ejerce el control y la vigilancia necesarios para su adecuada prestación en condiciones de calidad, oportunidad y seguridad.

Esta clase incluye: • El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable.
• El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta.
• Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados) y transporte escolar.
• El alquiler o arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

V. ESTUDIOS ECONOMICOS

A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

GENERALIDADES

El transporte urbano e interurbano de pasajeros en Colombia ha sido tradicionalmente manejado por una gran cantidad de empresas comerciales del sector privado. Por regla general, los organismos de control asignan rutas a las diferentes empresas, las cuales sirven de rutas en ciudades y entre ellas, utilizando para el efecto vehículos de variada capacidad: desde buses y busetas, hasta microbuses y automóviles colectivos. En los medios rurales, se extiende el servicio con chivas, camperos y camionetas colectivos.

A diferencia del transporte de carga, donde los empresarios contratan servicios logísticos y vehículos de la libre oferta transportadora para los movimientos, en el caso del transporte de pasajeros prima la figura de la empresa de afiliación, de la cooperativa, o de cualquier forma de asociación, dificultándose más la gestión estatal y optimización del servicio de transporte de pasajeros. El mayor desafío que se enfrenta ahora es el de consolidar las empresas operadoras de servicios, para afianzar el desarrollo del transporte especial de pasajeros, dentro de un sistema eficiente y coordinado, de alta calidad y rentabilidad económica y social.

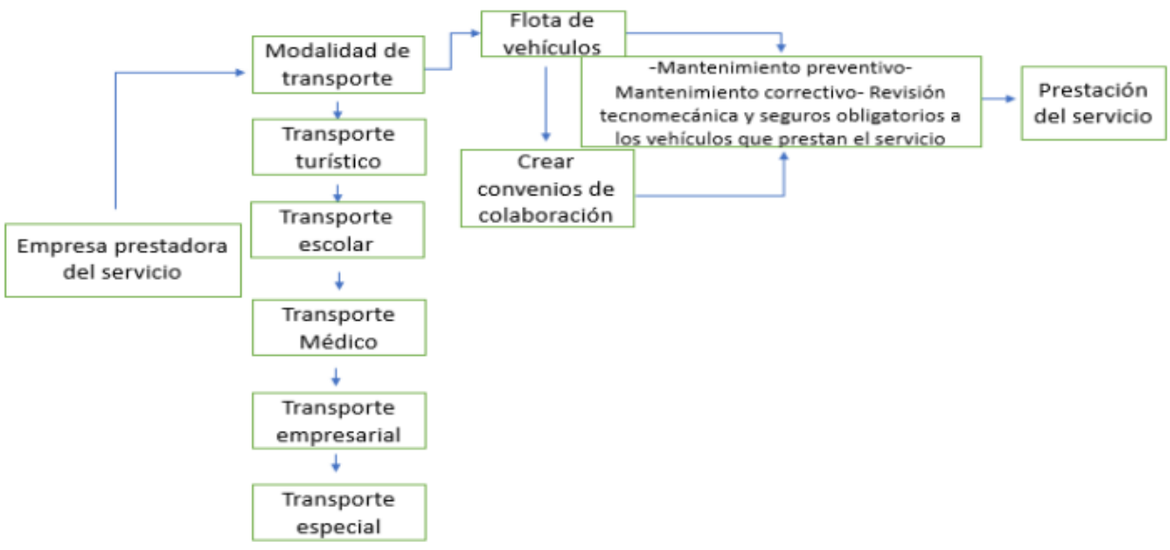
Para el efecto, las áreas metropolitanas, legalmente establecidas y aún por declararse, deben actuar como tal y bajo una misma autoridad que las coordine de forma efectiva. Entre las modalidades y tipos de transporte se puede encontrar: (i) transporte de carga, (ii) transporte de pasajeros, (iii) transporte fluvial y (iv) transporte aéreo. Para el caso específico del Acuerdo Marco y del alcance que se pretende dar, el transporte especial de pasajeros es por el cual se realiza la investigación y el análisis de datos.

El servicio de transporte publico terrestre automotor especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada para la prestación del servicio en esta modalidad, con radio de acción nacional, a un grupo de personas, como estudiantes, empleados, turistas (usuarios de prestadores de servicios turísticos), a un grupo específico de personas y a usuarios del servicio de salud el cual debe estar soportado en un contrato escrito de transporte suscrito entre la empresa y el usuario contratante; conforme a lo señalado en el artículo 2.2.1.6.4., del decreto 1079 de 2015.

A. ANALISIS DEL MERCADO

El objetivo de la cadena de suministro para el servicio de transporte especial se basa fundamentalmente en prestar el servicio con calidad y en los tiempos requeridos. Pero se debe entender este objetivo como un todo, pues el no cumplimiento de algunos de sus elementos (calidad, tiempo y costo) redunda necesariamente en el menor desempeño de la cadena de abastecimiento y en un menor nivel de satisfacción del cliente. Los sistemas de transporte y los de información se convierten en la interfaz que determina el correcto funcionamiento de la cadena de abastecimiento, pues el adecuado manejo de la información permite la coordinación de los demás elementos de la cadena.

Gráfico 4 - Cadena de suministro – Servicio de transporte especial de pasajeros

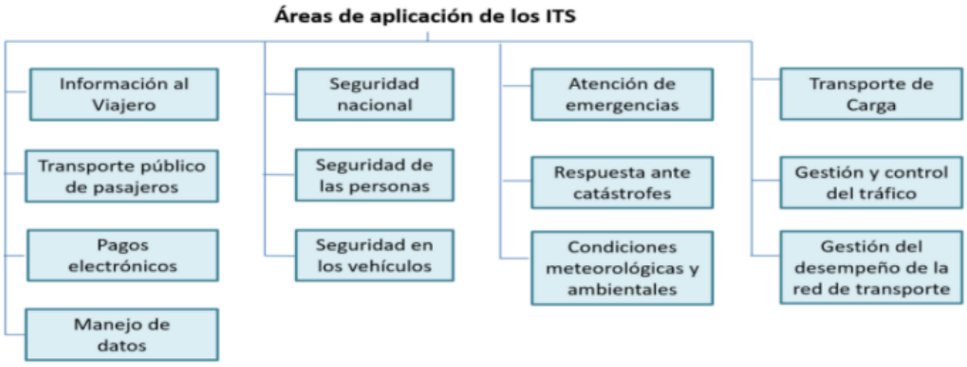


Fuente. Colombia Compra Eficiente

Sistemas Inteligentes de Transporte

El concepto de Sistemas Inteligentes de Transporte (SIT) (inglés: Intelligent Transportation Systems - ITS) es un conjunto de soluciones tecnológicas de las telecomunicaciones y la informática (conocida como telemática) diseñadas para mejorar la operación y seguridad del transporte terrestre, tanto para carreteras urbanas y rurales, como para ferrocarriles. Estos conjuntos de soluciones telemáticas también pueden utilizarse en otros modos de transporte, pero su principal desarrollo ha sido orientado al transporte terrestre. La congestión de tráfico se ha incrementado a nivel mundial como resultado de un incremento en el crecimiento poblacional, urbanización y cambios en la densidad de población.

Esta congestión reduce la eficiencia de la infraestructura de transporte e incrementa el tiempo de viaje, consumo de combustible y de contaminación ambiental. Los SIT pueden contribuir a transformar esta situación y mejorar la eficiencia de los sistemas de transporte. En Colombia, de acuerdo con la ISO 14813-1 existen 13 dominios/áreas principales en las que se agrupan los servicios ITS de acuerdo al modelo de arquitectura de referencia:



Fuente: Ministerio de transporte

B. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

El Producto Interno Bruto crece 10,6% en el año 2021pr respecto al año 2020p (ver tabla 1); Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 16,4% (contribuye 2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,9% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2021pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 10,8% respecto al mismo periodo de 2020p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 21,2% (contribuye 4,2 puntos porcentuales a la variación anual).
• Industrias manufactureras crece 11,7% (contribuye 1,5 puntos porcentuales a la variación anual).
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,5% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 4,3%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:
• Información y comunicaciones crece 4,7%.
• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6%.
• Construcción crece 4,3%.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2021^{Pr} / 2020^{P}	2021^{Pr}- IV / 2020^{P}-IV	2021^{Pr} - IV / 2021^{Pr} - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	1,4	0,9
Explotación de minas y canteras	0,4	8,2	2,8
Industrias manufactureras	16,4	11,7	2,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	5,1	5,7	1,1
Construcción	5,7	6,2	4,3
Comercio al por mayor y al por menor[3]	21,2	21,2	4,6
Información y comunicaciones	11,2	18,1	4,7
Actividades financieras y de seguros	3,4	3,5	1,7
Actividades inmobiliarias	2,6	2,6	0,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	9,7	10,1	-0,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	6,9	6,5	1,0
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	33,0	31,6	4,0
Valor agregado bruto	**10,3**	**10,5**	**4,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,5	13,8	3,4
Producto Interno Bruto	**10,6**	**10,8**	**4,3**

Fuente: DANE. Cuentas nacionales

C. IPC

Según el DANE, Colombia acumuló una inflación de 5,62% en 2021, la más alta en los últimos cinco años y por encima de la meta anual de 4,9% establecida por el Banco Central, debido al alza de los precios en medio de la recuperación del consumo interno tras los efectos de la pandemia del covid-19. El alza de los precios superó a la que se registró en 2020, de 1,61%.

En 2021 los mayores incrementos se registraron en los precios de los alimentos y las bebidas no alcohólicas con 17,23%, en los de los restaurantes y hoteles con 8,83%, en los del transporte con 5,69% y en los de las bebidas alcohólicas y tabaco con 4,60%.

Los costos de la salud se incrementaron 3,98% en 2021, los de agua, electricidad y gas 3,68%, los de la educación 2,76% y los de la recreación y cultura 1,04%.

En contraste, los precios de las prendas de vestir y el calzado bajaron 2,60% el año pasado, mientras que los de la información y comunicación se redujeron 12,10%, sólo en diciembre del año pasado, el país reportó una inflación de 0,73%, superior a 0,38% en igual mes de 2020. Los mayores incrementos en diciembre se registraron en los precios de los alimentos y bebidas no alcohólicas con 2,08%, en los de los restaurantes y hoteles con 1,04%, en los del transporte con 0,86% y en los de las bebidas alcohólicas y tabaco con 0,78%.

Gráfico. Variación anual del IPC por divisiones de gasto Diciembre 2021



Fuente. DANE

Los precios de la recreación y la cultura subieron 0,65% en diciembre, los de alojamiento, agua, electricidad y gas 0,32% y los de la salud 0,03%. En contraste, en el último mes del año pasado los costos de la información y la comunicación bajaron 0,01%, los de la educación 0,15% y los del vestuario y calzado 0,41%.

El aumento de la inflación llevó al Banco Central de Colombia a incrementar su tasa de interés de referencia en 125 puntos base entre septiembre y diciembre a 3%. De acuerdo con analistas, las presiones sobre la inflación apuntan a intensificarse luego de que el Gobierno acordó con los empresarios y los sindicatos un incremento de 10,07% en el salario mínimo para 2022, casi el triple en comparación con el del 2021.

B. *CLASIFICACIÓN SEGÚN EL CATÁLOGO DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, CÓDIGO UNSPSC.*

Código	Segmento	Familias	Clases
78000000	Servicio de transporte, almacenaje y correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros por carretera
	78000000	78110000	78111800

VI. OFERTA EN EL SECTOR

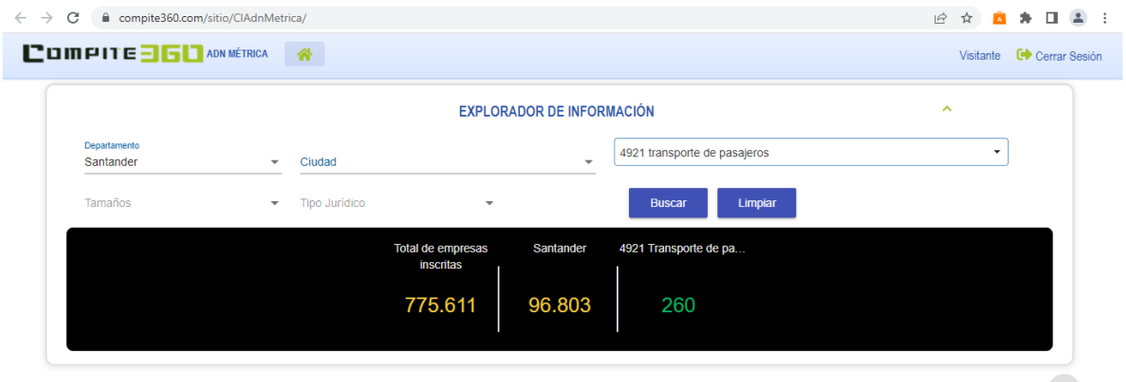
En el Municipio de Bucaramanga, en años anteriores se ha realizado la contratación de: Prestación del servicio de transporte especial de pasajeros, relacionándose desde la vigencia 2016, así:

Año suscripción del contrato o Aceptación de la oferta	Número del Contrato	Clase de proceso	Objeto exigido	Valor del contrato	Pazo de ejecución
2016	39 DE 2016	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR, DE 725 ESTUDIANTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES URBANAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA DESDE SU RESIDENCIA HASTA LOS COLEGIOS Y VICEVERSA, CONFORME RUTAS PRE-ESTABLECIDAS	$ 60.900.000	12 Días
2017	49 de 2016	Subasta	PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR, IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CONFORME RUTAS PRE-ESTABLECIDAS	$ 1.728.801.360	116 Días

2018	277	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE DE CARGA PARA APOYAR LA REALIZACIÓN DE OPERATIVOS PROGRAMADOS POR LA SECRETARIA DEL INTERIOR CON EL FIN DE ATENDER Y PRESERVAR EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD CIUDADANA	$ 17.600.000	2 Meses
2020	CO1.PCCNTR.1852774	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE TIPO MICROBUS PARA LA IMPLEMENTACION DE LAS RUTAS DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$47.600.000	105 Días
2021	CO1_PCCNTR_2533201	Contratación Mínima Cuantía	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 55.000.000	7 meses

PARTICIPANTES DEL MERCADO

A continuación, por consulta en la Cámara de Comercio de Bucaramanga y otras entidades, se logra establecer una muestra de empresas desarrolladoras del objeto social en mención en la ciudad. La Administración Central de Bucaramanga para poder identificar los participantes del mercado toma como referencia la información suministrada en la plataforma Compite 360, donde se evidencian las siguientes empresas por código ciiu consultado:



En el Departamento de Santander existen registradas 96.803 empresas, de las cuales 260 empresas se encuentran en los diversos segmentos del transporte de pasajeros. Adicionalmente, se hizo consulta vía web de empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial con habilitación activa en el Ministerio de Transporte, encontrando:

DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL HABILITACION ACTIVA

No.	EMPRESA	NIT	No y Fecha Resolución Habilitación	No y Fecha Resolución Mantiene Habilitación

1	ADMINISTRADORA DE TRANSPORTE ESPECIAL SERES S.A.S.	900961423-1	Resol.40	03/08/2017	N/A
2	AEROTUR SAS	830088073-7	Resol. 486	14/11/2001	Resol. 136 de 5/9/2018
3	ALS ADMINISTRADOR LOGISTICO DE SANTANDER S.A.S.	900089970-7	Resol.73	15/12/2015	N/A
4	ARRIVESAFE S.A.S.	901312141-8	Resol.221	06/12/2019	N/A
5	AVIAJAR S.A.	811032279-7	Resol.409	28/06/2002	Resol. 149 de 17/9/2018
6	COMULCLAVER	890207005-6	Resol.503	21/11/2001	Resol. 123 de 06/08/2018
7	COMULTRAES	829000850-1	Resol.333	24/07/2001	Resol. 41 de 20/3/2018
8	CONFORT EXPRESS S.A.S.	804011303-0	Resol.324	17/07/2001	Resol. 62 de 2/10/2017
9	COOCHOFERES	890270191-5	Resol.2	14/01/2000	Resol. 142 de 13/9/2018
10	COOTRANSCHARALA	804000016-4	Resol.375	17/09/2001	Resol. 153 de 21/9/2018
11	COOTRANSMAGDALENA	890270738-3	Resol.18	07/02/2020	N/A
12	COOTRASARAVITA	890201509-9	Resol.182	04/09/2000	Resol. 67 de 7/5/2018
13	COPETRAN	890200928-7	Resol.414	02/11/1999	Resol. 49 de 11/9/2017
14	COTAXI	890200218-6	Resol.326	19/07/2001	Resol. 89 de 23/5/2018
15	COTRAFONCE	800105637-5	Resol.169	20/09/2019	N/A
16	COTRANDER LTDA	890201571-6	Resol.256	04/03/2002	Resol. 144 de 13/9/2018
17	COTRANS LTDA.	890200211-5	Resol.110	18/06/2019	N/A
18	COTRASABANA LTDA	800172659-2	Resol.87	22/05/2018	N/A
19	COTRASANGIL	890203507-3	Resol.99	09/03/2001	Resol. 132 de 23/8/2018
20	COTRASUMI - EMPRESA DE TRANSPORTES Y SUMINISTROS LTDA.	804014058-4	Resol.87	22/05/2019	N/A
21	COTSEM LTDA.	800004544-5	Resol.19	05/03/1999	Resol. 37 de 8/3/2018
22	FLOTA CACHIRA LTDA	890200333-5	Resol. 20213040027955	2/07/2021	N/A
23	GRUPOTRANSDELTA SAS	900846586-1	Resol.88	04/12/2017	N/A
24	HB SOLUCIONES LOGISTICAS S.A.S.	804015967-9	Resol.692	05/12/2003	Resol. 150 de 17/9/2018
25	INSERCOL S.A.	804000927-9	Resol.122	12/07/2019	N/A
26	MAYA TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S	900873025-4	Resol.51	11/09/2017	N/A
27	METROPOLITANA DE SERVICIOS S. A.	800198206-2	Resol.1328	03/09/2002	Resol. 182 de 16/10/2018
28	MOGOTAX SAS	900529038-6	Resol.33	06/05/2015	Resol. 122 de 6/8/2018
29	MONTAJES TRANSPORTES E INGNIERIA MTI S.A.S.	900683726-3	Resol. 20203040012315	09/09/2020	N/A
30	RADIO TAXIS LIBRES	890202051-2	Resol.358	02/06/2002	Resol. 54 de 12/9/2017
31	SAIDER TOUR SERVICIOS ESPECIALES S.A.S	900763442-0	Resol.63	10/11/2015	Resol. 126 de 8/8/2018

32	SERVICIOS ESPECIALES LA ARENOSA SELA LTDA.	802010980-5	000104 1999 -Trasladada de la DT Atlántico	0117 28-12-2016	N/A
33	SIBERTOUR SERVICIOS ESPECIALES	900764118-3	Resol.77	23/12/2015	N/A
34	TRANS-AMERICA EXPRESS S.A.	804011339-5	Resol.1600	30/10/2002	Resol. 119 de 19/7/2018
35	TRANSANDES LA TEA S.A.	890270131-3	Resol.149	07/02/2002	Resol. 56 de 13/9/2017
36	TRANSBETWIL S.A.S	900651630-8	Resol.65	30/09/2014	Resol. 156 de 24/9/2018
37	TRANSCASTAÑEDA LTDA.	804007814-7	Resol.480	16/12/1999	Resol. 57 de 13/9/2017
38	TRANSCOLOMBIA S.A.	890200855-8	Resol.504	21/11/2001	Resol. 213 de 19/11/2018
39	TRANSENERWILL S.A.S.	901506275-1	############	12/01/2022	N/A
40	TRANSESMETUR - TRANSPORTES ESPECIALES METROPOLITANA DE TURISMO S.A.S	900743569-1	Resol.13 DT. RISARALDA	10/09/2014	Resol. 30 del 14/03/2018
41	TRANSLAMY SAS	900843996	Resol.151	21/11/2015	N/A
42	TRANSPORTE LOGISTICO GALVIS S.A.S	900671784-9	Resol.27	26/05/2017	N/A
43	TRANSPORTE ORO EXPRESS LA MONTUOSA S.A.S.	901220509-9	Resol.165	03/09/2019	N/A
44	TRANSPORTE RODANDO POR AMERICA TOURS S.A.S.	900393272-7	Resol.21	25/03/2011	Resol. 55 de 13/9/2017
45	TRANSPORTE VILLA DE SAN CARLOS S.A	800041503-0	Resol.413	09/10/2001	Resol. 140 de 6/9/2018
46	TRANSPORTER & LOGISTIC S.A.S.	901253111-3	37 del 30/07/2019 Trasladada de la DT Norte de Santander	N/A	N/A
47	TRANSPORTES CALDERON LTDA.	890211325-3	Resol.486	14/11/2001	Resol. 44 de 6/9/2017
48	TRANSPORTES CARGO EXPRESS ESPECIAL	900806973-6	Resol.9	13/04/2015	N/A
49	TRANSPORTES CIUDAD BONITA	800149076-2	Resol.403	09/10/2001	Resol. 125 de 8/8/2018
50	TRANSPORTES FUNDADORES	900183011-0	Resol.159	21/08/2019	N/A
51	TRANSPORTES GIRON S.A.	890203789-3	Resol.558	25/04/2002	Resol. 201 de 31/10/2018
52	TRANSPORTES INTEGRALES DEL ORIENTE	900311473-1	Resol.71	27/06/2012	Resol. 1467 de 08/05/2018
53	TRANSPORTES LEBRIJA	890200917-6	Resol.34	28/04/2011	Resol. 200 de 31/10/2018
54	TRANSPORTES LUSITANIA S.A.	890200335-1	Resol.487	16/11/2001	Resol. 105 de 15/6/2018
55	TRANSPORTES MARYED S.A.S	900564764-3	Resol.50	11/09/2017	N/A
56	TRANSPORTES MINEROS SAS	900456298-1	Resol.103	28/11/2012	Resol. 74 de 10/5/2018
57	TRANSPORTES ORO NEGRO ELC S.A.S.	901269129-5	Resol.222	09/12/2019	N/A
58	TRANSPORTES PANACHI ARATOCA	900122921-7	Resol.66	12/07/2012	Resol. 107 de 21/6/2018
59	TRANSPORTES PETROWILL S.A.S.	900342501-0	Resol.17	16/03/2011	Resol. 148 de 17/9/2018
60	TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.	890200951-7	Resol.498	19/11/2001	Resol. 54 de 23/4/2018
61	TRANSPORTES RADIO TAXI ESPECIAL S.A.S.	900557273-1	Resol.51	16/07/2013	Resol. 124 de 8/8/2018

62	TRANSPORTES RIOGRANDE LTDA	811031720-1	Resol.155	18/04/2002	Resol. 60 de 29/09/2017
63	TRANSPORTES SAN SILVESTRE S. A	890270078-0	Resol.369	14/09/2001	Resol. 95 de 28/5/2018
64	TRANSSANDER S.A.	890203838-6	Resol.437	27/03/2003	Resol. 28 de 7/6/2017
65	TRANSTECOL S.A.S.	804004470-3	Resol. 20213040014365	abril 7 de 2021	N/A
66	TRANSTURES LTDA	800182851-3	Resol.3	19/01/2000	Resol. 61 de 29/9/2017
67	TURESAN LTDA.	804011693-8	Resol.501	19/11/2001	Resol. 42 de 20/3/2018
68	TURESANDES LTDA.	804011640-8	Resol.412	09/10/2001	Resol. 48 de 11/4/2018
69	VELEROS VANS	900688970-7	Resol.62 DTATLANTICO	08/08/2014	Resol. 65 de 7/5/2018
70	VIAJA COLOMBIA LTDA	804017786-1	Resol.77	15/10/2004	Resol. 117 de 9/7/2018

***ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO*:**

A. <u>Análisis Acuerdo Marco de Precios Colombia Compra Eficiente.</u>

En primer lugar, el Decreto 310 de 2021, el cual en su artículo primero modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, aduce:

"Articulo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente".

Teniendo en cuenta que el procedimiento que la Entidad pretende contratar es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" y que este servicio (TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL DE PASAJEROS), se debe inicialmente verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios que pueda satisfacer dicha necesidad, y en caso positivo, dar uso al procedimiento de compra electrónica en la Tienda Virtual a través del Acuerdo Marco identificado.

Verificada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se puede evidenciar que existe el Acuerdo Marco *CCE-285-AMP-2020 del 19 de enero de 2021 hasta el 20 de agosto de 2022* para Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros. Por esto, se procede a revisar si dicho acuerdo cuenta con las características y especificaciones que requiere la Secretaría de Desarrollo para el cumplimiento de la necesidad expuesta.

1. Regiones de Cobertura.

En la identificación de regiones para la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros realizada por Colombia Compra Eficiente para el Acuerdo marco, se observa que Bucaramanga se encuentra en la región de cobertura No. 9.

N° de Región	Región de Cobertura
	Neiva, Rivera, Palermo, Tello, Baraya, Aipe, Villavieja, Hobo, Yaguará, Teruel, Campoalegre, Gigante, Algeciras, Santa María (Huila), Planadas, Iquira, Paicol, La Plata, Garzón, Alpujarra, Colombia.
	Florencia (Caquetá), la Montañita, San José de Fragua, Morelia, Belén de los Andaquies, El Paujil, El Doncello, Puerto Rico (Caquetá), Guadalupe (Huila), Altamira, Suaza, Pitalito, Elias, Timaná, San Agustín, Saladoblanco (Huila), San Vicente del Caguán.
	Mocoa, Villagarzón, Puerto Caicedo, Puerto Asís, Puerto Leguízamo, Valle del Guamuez, Orito.
8	**Tunja,** Sora, Soracá, Siachoque, Toca, Tuta, Sotaquirá, Cómbita, Viracachá, Ciénaga, Motavita, Oicatá, Chivatá, Cucaita, Samacá, Ventaquemada, Tumequé, Nuevo Colón, Villapinzón, Ramiriquí, Arabuco, Moniquirá, Sutamarchán, Tinjacá, Ráquira, Paipa, Duitama, Sogamoso, Santa Rosa de Viterbo, Cerinza, Belén, Tibasosa, Nobsa, Chocontá, Lenguazaque, Firavitoba, Iza, Cuitiza, Tota, Pesca, Aquitania, Chiquinquirá, Buenavista (Boyacá), Pauna, San Pablo de Borbur, Rondón, Zetaquirá, Paz del Río, Socha, El Cocuy, Garagoa, Soatá, Miraflores (Boyacá), Otanche, Guateque, Villa de Leyva, Cubará (Boyacá).
	Yopal, Aguazul, Pore, Paz de Ariporo, Trinidad
9	**Bucaramanga**, Floridablanca, Girón, Piedecuesta, Lebrija, Rionegro (Santander), Tona, Aratoca, El Playón, Barrancabermeja, Socorro, Oiba, Sabana de Torres, Mogotes, Simacota, Curití, San Gil, Barichara, Zapatoca, San Vicente del Chucurí, La Esperanza, Suaita, Charalá, Barbosa (Santander), Velez, Puente Nacional, Bolívar (Santander), Cimitarra, Málaga, Saravena, Málaga, Cáchira, Concepción (Santander), San Andrés (Santander), Contratación, San Alberto, San Martín.
	Cúcuta, Villa del Rosario, Los Patios, El Zulia, San Cayetano (Norte de Santande), Puerto Santander, Chinacota, Santiago (Norte de Santander), Duraina, Pamplona, Sardinata, Toledo (Norte de Santander), Labateca, Mutiscua, Pamplonita, Cácota, Chitagá, Tibú, Ocaña, Convención, Salazar de las Palmas.

2. Modalidades del servicio

El Servicio de Transporte Especial de Pasajeros expuesto en el Acuerdo Marco se compone por las siguientes modalidades:

(i) Servicios Turísticos. De acuerdo con el ministerio de transporte, los prestadores de servicios turísticos interesados en ofrecer el transporte público terrestre automotor a turistas, deberán habilitarse como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor especial, ante el ministerio de transporte según el artículo 2.2.1.6.11.2 del decreto 1079 de 2015.

(ii) Servicios de Salud. Es aquel que se efectúa con vehículos de servicio público, vinculados a una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, para movilizar solo a los usuarios de los servicios de salud, quienes por su condición de discapacidad y/o movilidad reducida y/o pacientes no crónicos, no resulte necesario hacerlo en una ambulancia de traslado asistencial básico o medicalizado, y se opte por una entidad de salud en su traslado desde su lugar de residencia hasta su sitio de atención por un servicio expreso, c on una periodicidad diaria u ocasional, dentro o fuera de una ciudad o municipio, atendiendo a la cantidad de vehículos, horarios, rutas y costos, características contractuales previamente definidas por una parte contratante y aceptadas por la otra, como Contratista, que en este evento será de forma exclusiva la sociedad transportadora para lo cual debe mediar un contrato escrito, con todas las formalidades legales vigentes y dentro de los preceptos del derecho privado.

(iii) Servicio para Grupos Específicos de Usuarios (Transporte de Particulares). Es aquel que se efectúa con vehículos de servicio público, vinculados a una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, para movilizar a un grupo específico de usuarios, cuyo representante legal solicita su traslado desde un mismo lugar origen, hasta un mismo lugar de destino para todos, quienes han optado por un servicio expreso, dentro o fuera de una ciudad o municipio, atendiendo a la cantidad de vehículos, horarios, rutas y costos, características contractuales previamente definidas por una parte Contratante y aceptadas por la otra, como Contratista, que en este evento será de forma exclusiva la sociedad transportadora para lo cual debe mediar un contrato escrito, con todas las formalidades legales vigentes y dentro de los preceptos del derecho privado. En este evento quien suscribe el contrato de transporte paga la totalidad del valor del servicio.

(iv) Servicio empresarial. Es aquel que se efectúa con vehículos de servicio público, vinculados a una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, para movilizar solo a los empleados y su fuere el caso con sus equipos y herramientas, desde su lugar de residencia hasta su sitio de trabajo, de una empresa pública o privada, que demanda de un servicio expreso, con una periodicidad diaria u ocasional, dentro o fuera de una ciudad o municipio, atendiendo a la cantidad de vehículos, horarios, rutas y costos, características contractuales previamente definidas por una parte Contratante y aceptadas por la otra, como Contratista, que en este evento será de forma exclusiva la sociedad transportadora para lo cual debe mediar un contrato escrito, con todas las formalidades legales vigentes y dentro de los preceptos del derecho privado.

(v) Servicios Escolares. Es aquel que se efectúa con vehículos de servicio público, vinculados a una empresa legalmente constituida y debidamente habilitada en la modalidad de Transporte Terrestre Automotor Especial, para movilizar a los alumnos de un establecimiento educativo público o privado, que requiere de un servicio expreso, con una periodicidad diaria u ocasional, incluyendo las salidas extracurriculares, dentro o fuera de una

ciudad o municipio, atendiendo a la cantidad de vehículos, horarios, rutas y costos, características contractuales previamente definidas por una parte Contratante.

Con respecto al tipo de población y la forma en que se requiere el traslado de los mismo, ninguna de las modalidades establecidas en el Acuerdo Marco aplica para la necesidad que pretende satisfacer el municipio en el segmento de transporte semipermanente dado que los horarios, la cantidad de recorridos, la cantidad de personas a transportar varían diariamente dependiendo la programación de actividades de los programas adscritos a la secretaría de desarrollo social, por lo tanto, pueden variar durante la ejecución del contrato. Para el caso del segmento de transporte de pasajeros por actividades se puede aplicar dada la descripción del servicio para grupos específicos de usuarios.

3. Valor

Para determinar este punto, se realizó la simulación para la prestación de servicio de transporte terrestre de pasajeros en los siguientes terminos: (i) Microbus costo mensual; (ii) Bus de 40 pasajeros costo por ruta para un promedio de duración del evento de 3 horas y (iii) Buseta de 28 pasajeros costo por ruta para un promedio de duración del evento de 3 horas, arrojando los siguientes resultados:

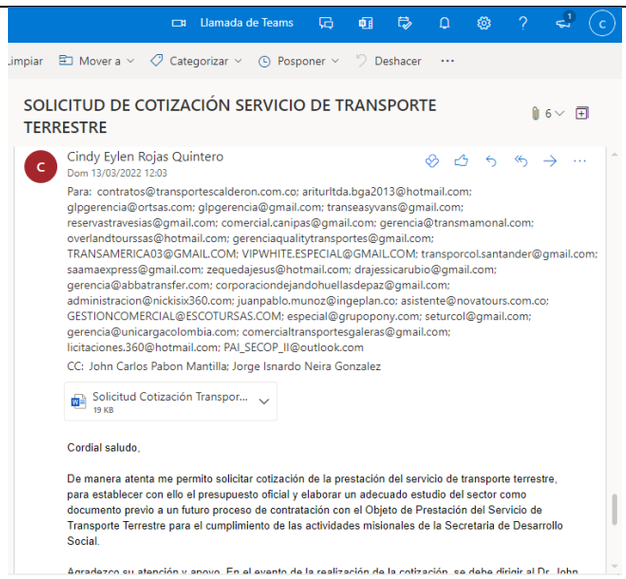
Paquete de Servicios											Valores
Item	**Cod. Matriz**	**Región**	**Nivel de Servicio**	**Zona**	**Vehículo**	**Unidad de Tiempo**	**Cantidad en Tiempo**	**Cantidad de vehículos**	**Número Pasajeros**	**Descripción detallada del lugar de partida y destino.**	**Precio Total**
1	TGE-R9-NS1-V3340-U-M	9	1	Urbana	Microbuses	Mes	1	1	16	TODO EL MUNICIPIO	$ 14.451.203,50
2	TGE-R9-NS1-V3214-U-H	9	1	Urbana	Buses De 40 pasajeros a 50 pasajeros	Hora	3	1	40	TODO EL MUNICIPIO	$ 1.669.113,99
3	TGE-R9-NS1-V3216-U-H	9	1	Urbana	Busetas	Hora	3	1	28	TODO EL MUNICIPIO	$ 289.024,08

Fuente. Simulador Acuerdo Marco de precios prestación del servicio especial terrestre de pasajeros.

Si se optara por el Acuerdo Marco de precios para transporte especial de pasajeros los valores unitarios por cada segmento y categoría del servicio es más alto comparado con el estudio de precio de mercados que se presenta a continuación. Adicionalmente, en el caso del segmento de prestación por servicio por evento el costo del acuerdo marco está dado por valor hora, cosa que no es conveniente teniendo en cuenta que hay eventos de duración superior a las tres horas promediadas en la simulación.

B. <u>Estudio de precios de mercado</u>

Ahora bien, para determinar el precio promedio para el presente proceso, el área requirente realizó solicitud de cotización a 27 proveedores que prestan el servicio de transporte especial de pasajeros identificados en la plataforma secop ii, así:



De dicha solicitud se obtuvieron respuesta de dos cotizaciones por parte de las siguientes empresas para realizar el análisis de precios, así

Cotización. Asotrasnporcol
Cotización. Transamerica Express S.A.S.

1. **SEGMENTO 1. SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS MODALIDAD SEMIPERMANENTE**

Para este segmento se solicitó el precio de la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros bajo las condiciones técnicas descritas anteriormente para un mes de servicio por cada una de las necesidades de transporte así:

SEGEMENTO. SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS MODALIDAD SEMIPERMANENTE							
Programa	**Categoría**	**Actividad**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Cotización 1. TRANSPORCOL**	**Cotización 2. TRANSAMERICA**	**Valor Promedio mes de servicio**
Habitante de Cale	MICROBUS. CAPACIDAD 16 PASAJEROS	Rutas de atención integral al habitante de calle	Número de buses	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000	$ 13.000.000
Secretaria de Desarrollo Social	MICROBUS. CAPACIDAD 16 PASAJEROS	Implementación de rutas de atención para la oferta institucional diaria del Programa Persona Mayor y el Programa Mujer y equidad de género.	Número de buses	1	$ 13.000.000	$ 13.000.000	$ 13.000.000

Valor unitario mes de prestación de servicio modalidad semipermanente: $13.000.000.oo

2. **SEGMENTO 2. SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS MODALIDAD POR EVENTO**

Para este segmento se solicitó el precio de la prestación del servicio de transporte especial de pasajeros bajo una ruta (trayecto ida y vuelta) en el Área Metropolitana de Bucaramanga, en las categorías bus con capacidad de 40 pasajeros y buseta con capacidad para 21-28 pasajeros, así:

SEGMENTO. SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE PASAJEROS MODALIDAD POR EVENTO							
Programa	**Categoría**	**Actividad**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Cotización 1. TRANSPORCOL**	**Cotización 2. TRANSAMERICA**	**Valor Promedio RUTA**
Persona Mayor	BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	Olimpiadas Deportivas Persona Mayor	Número de rutas (trayecto ida y regreso)	38	$ 800.000	$ 400.000	$ 600.000

Infancia	BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	Mesa de participación significativa de niños, niñas y adolescentes	Número de rutas (trayecto ida y regreso)	1	$ 800.000	$ 400.000	$ 600.000
Infancia	BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	Estrategia participación siginificatova y protagónica	Número de rutas (trayecto ida y regreso)	8	$ 800.000	$ 400.000	$ 600.000
Infancia	BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	Estrategia sanar con ritmo y movimiento	Número de rutas (trayecto ida y regreso)	16	$ 800.000	$ 400.000	$ 600.000
Infancia	BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	Estrategia Escuela Cuidadanía Viva	Número de rutas (trayecto ida y regreso)	4	$ 800.000	$ 400.000	$ 600.000
Infancia	BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	Estrategia Activos en el cuidado	Número de rutas (trayecto ida y regreso)	10	$ 800.000	$ 400.000	$ 600.000
Infancia	BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	Exposición de percepciones juveniles	Número de rutas (trayecto ida y regreso)	2	$ 800.000	$ 400.000	$ 600.000
Infancia	BUS. CAPACIDAD PARA 40 PASAJEROS	Garantía de acceso a espacios	Número de rutas (trayecto ida y regreso)	30	$ 800.000	$ 400.000	$ 600.000
Infancia	BUSETA. CAPACIDAD PARA 21-28 PASAJEROS	Estrategía sintiendo y creando memoria	Número de rutas (trayecto ida y regreso)	4	$ 680.000	$ 300.000	$ 490.000
Infancia	BUSETA. CAPACIDAD PARA 21-28 PASAJEROS	Estrategia mi casa un entorno seguro	Número de rutas (trayecto ida y regreso)	3	$ 680.000	$ 300.000	$ 490.000

Valor Unitario ruta (trayecto ida y vuelta) categoría bus capacidad 40 pasajeros: $600.000
Valor Unitario ruta (trayecto ida y vuelta) categoría buseta capacidad 21 a 28 pasajeros: $490.000

Promedio precios unitarios clasificado por segmento y categoría de prestación de servicio de transporte especial de pasajeros.

Con el fin de optimizar los recursos disponibles para el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, se elaboró el estudio de precios de mercados sobre los valores unitarios de cada categoría de servicio con el fin de implementar una bolsa agotable de recursos, así:

- Valor unitario mes de prestación de servicio modalidad semipermanente: $13.000.000
- Valor Unitario ruta (trayecto ida y vuelta) categoría bus capacidad 40 pasajeros: $600.000
- Valor Unitario ruta (trayecto ida y vuelta) categoría buseta capacidad 21 a 28 pasajeros: $490.000

Nota. Cotizaciones anexas al presente estudio.

PRESUPUESTO OFICIAL

EL estudio de precios de mercado se realizó acorde al valor unitario de cada uno de las categorías de prestación del servicio de transporte con el fin de establecer una bolsa agotable de recursos. Por lo anterior, el valor estimado para el proceso será la disponibilidad presupuestal con la que cuenta la Secretaría de Desarrollo Social para el cumplimiento de las metas programadas: **CIENTO CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($152.450.000).** Distribuidos en los siguientes rubros:

PROGRAMA	Presupuesto
MAS EQUIDAD PARA LAS MUJERES Y BUCARAMANGA HABITAT PARA EL CUIDADO Y LA CORESPONSABILIDAD	$ 5.000.000
PRIMERA INFANCIA EL CENTRO DE LA SOCIEDAD CRECE CONMIGO; UNA INFANCIA FELIZ, CONTRUCCIÒN DE ENTORNOS PARA UNA ADOLESCENCIA SANA Y PREVENCIÒN DEL DELITO	$ 34.450.000
PROGRAMA PERSONA MAYOR Y DIGNO	$ 63.000.000
PROGRAMA DE HABITANTES DE CALLE	$ 50.000.000
TOTALES	**$ 152.450.000**

Los valores de cada uno de los lotes anteriores serán distribuidos en los siguientes rubros:

PROGRAMAS	Rubro Presupuestal	Descripción del Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación	Presupuesto
MAS EQUIDAD PARA LAS MUJERES Y BUCARAMANGA HABITAT PARA EL CUIDADO Y LA CORESPONSABILIDAD	2.3.2.02.02.009.4502038.91114.201	GOBIERNO TERRITORIAL FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO PARA EL RESPETO Y GARANTIA DE LOS DERECHOS HUMANOS. SERVICIO DE PROMOCION DE LA GARANTIA DE DERECHOS 201	RECURSOS PROPIOS.201	$ 5.000.000
PRIMERA INFANCIA EL CENTRO DE LA SOCIEDAD CRECE CONMIGO;UNA INFANCIA FELIZ,CONTRUCCIÒN DE ENTORNOS PARA UNA ADOLESCENCIA SANA Y PREVENCIÒN DEL DELITO	2.3.2.02.02.009.4102038.91114.201	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SERVICIO DIRIGIDOS A LA ATENCION DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES 201	RECURSOS PROPIOS.201	$ 34.450.000
PROGRAMA PERSONA MAYOR Y DIGNO	2.3.2.02.02.009.4104008.91124.201	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES 201-SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA RECREACION, LA CULTURA Y LA RELIGION	RECURSOS PROPIOS.201	$ 63.000.000
PROGRAMA DE HABITANTES DE CALLE	2.3.2.02.02.009.4104027.91114.201	INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACION ATENCION INTEGRAL DE POBLACIN EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL YO FAMILIAR SERVICIO DE ATENCION INTEGRAL AL HABITANTE DE LA CALLE 201	RECURSOS PROPIOS.201	$ 50.000.000
TOTALES				**$ 152.450.000**

PLAZO

El plazo de ejecución del objeto del presente proceso será hasta el 16 de diciembre de la vigencia 2022 contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

VII. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Para determinar un estimado de los factores financieros, se realizó la Consulta Estados Financieros en el Sistema Integrado de Información Societaria de las empresas que reportan información a la Superintendencia de Sociedades en su reporte de pymes individuales corte diciembre de 2020. Con lo anterior, para el Subsector 4921 Transporte de pasajeros, se realizaron cálculos sobre el promedio ponderado de cada una de las variables con los valores suministrados por la Supersociedades encontrando las siguientes cifras expresadas en millones de pesos, a conocer:

activo corriente	$	3.423.928
activo total	$	8.449.833
pasivo corriente	$	1.900.265
pasivo total	$	4.320.889
patrimonio	$	4.128.943
utilidad operacional	$	548.489
gastos de intereses	$	164.806

A. LIQUIDEZ

La liquidez es la capacidad que tiene una empresa para obtener efectivo y así hacer frente a sus obligaciones a corto plazo. En otras palabras, es la facilidad con la que un activo puede convertirse en dinero en efectivo. Cálculo aplicado: Activo Corriente/Pasivo Corriente

De acuerdo a la información evidenciada, se establece que el indicador debe ser mayor o igual a 1,80 veces.

B. ENDEUDAMIENTO

El endeudamiento nos indica en que porcentaje los activos totales de una empresa están comprometidos con sus acreedores. Cálculo aplicado: Pasivo Total / Activo Total.

De acuerdo a la información evidenciada, se establece que el indicador debe ser menor o igual a 0,51

C. COBERTURA DE INTERESES

La razón de cobertura de intereses refleja la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras adquiridas con terceros, es claro que en la medida que se produzca mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que la empresa incumpla sus obligaciones financieras, Cálculo aplicado: Utilidad Operacional/Gastos de intereses

De acuerdo con la información evidenciada, se establece que el indicador debe ser mayor o igual a 3,32 veces. Cuanto el valor de los intereses pagados sea cero (0) no se podrá calcular este indicador por ser Indeterminado, por ende, el proponente cumplirá siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva.

D. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Cálculo utilizado: Utilidad Operacional/Patrimonio

De acuerdo a la información evidenciada, el indicador se establece para el presente proceso que debe ser mayor o igual a 0,13

E. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Este indicador determina la rentabilidad del activo del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre el activo, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. Cálculo utilizado: Utilidad Operacional/Activo Total

De acuerdo a la información evidenciada, el indicador se establece para el presente proceso que debe ser mayor o igual a 0,06

RESUMEN DE INDICADORES A SOLICITAR

Dado lo anterior, para el actual proceso de contratación se proponen los indicadores así:

INDICADOR	LÍMITE[1]	INDICADORES A SOLICITAR
Indicador de Liquidez	MÍNIMO	Mayor o Igual a 1,80
Nivel de Endeudamiento	MAXIMO	Menor o Igual a 0,501
Razón de Cobertura de Intereses	MÍNIMO	Mayor o Igual a 3,32
Rentabilidad del Patrimonio ROE	MÍNIMO	Mayor o Igual al 0,13
Rentabilidad del Activo ROA	MÍNIMO	Mayor o Igual al 0,06

VIII. ASPECTOS LEGALES

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 de Enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.

1 La Entidad Estatal debe establecer como requisito que el índice del proponente sea menor o igual que el límite máximo, o mayor o igual que el mínimo establecido para cada uno.

Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Acuerdo Municipal 030	Agosto 04 de 2010	Política Ambiental de Bucaramanga.
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2018	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.

IX. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana.

Acuerdo Comercial	Capítulo de Compras Públicas Acuerdo Comercial[5]	Ley en Colombia que aprueba el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico[6]	Capítulo VIII del Protocolo Adicional	Ley 1746 de 2014
Canadá	Capítulo XIV del texto final del Acuerdo	Ley 1363 de 2009
Chile	Capítulo XIII del Acuerdo de Libre Comercio entre Colombia - Chile	Ley 1189 de 2008
Corea	Capítulo XIV y Anexo del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Corea	Ley 1747 de 2014
Costa Rica	Capítulo X y Anexo X.A del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y la República de Costa Rica	Ley 1763 de 2015
Estados Unidos	Capítulo IX, Anexo 9.1, Carta adjunta 9.11, Carta adjunta licitaciones electrónicas y Decisión No. 2 del Acuerdo de Promoción Comercial entre la República de Colombia y Estados Unidos de América	Ley 1143 de 2007
Estados AELC[7]	Capítulo VII, Anexo XIX, Anexo XX del Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los Estados AELC	Ley 1372 de 2010
México	Capítulo XV Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia	Ley 172 de 1994
Triángulo Norte[8]	Parte IV Tratado de Libre Comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras	Ley 1241 de 2008
Unión Europea[9]	Título VI y Anexo XII del texto final del Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y Colombia y Perú	Ley 1669 de 2013

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

5. Los textos finales de los Acuerdos Comerciales suscritos por Colombia con compromisos en Compras Públicas pueden ser consultados en: http://www.tlc.gov.co/publicaciones/5398/acuerdos_vigentes
6. Los Estados de la Alianza Pacífico son Chile, Colombia, México y Perú.
7. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.
8. Los Estados del Triángulo Norte son El Salvador, Guatemala y Honduras.
9. Los Estados de la Unión Europea con los cuales las Entidades Estatales deben aplicar el Acuerdo Comercial son Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Adicionalmente, las Entidades Estatales deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN–, la cual incluye algunas obligaciones en materia de trato nacional, de acuerdo con la sección E.1. De forma general los Acuerdos Comerciales incluyen además del capítulo de compras públicas: (i) una lista de las Entidades Estatales obligadas por el Acuerdo Comercial; (ii) los valores a partir de los cuales el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación; y, (iii) las excepciones a la aplicación del Acuerdo Comercial según el objeto del Proceso de Contratación. Los valores a partir de los cuales son aplicables los Acuerdos Comerciales son generalmente negociados en dólares de los Estados Unidos de América o en Derechos Especiales de Giro.

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo es el encargado de señalar en la periodicidad definida en cada Acuerdo Comercial, el valor de conversión de estos valores a pesos colombianos. En los Acuerdos Comerciales con México y Alianza Pacífico (únicamente con México) la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial teniendo en cuenta el umbral en dólares de los Estados Unidos de América y la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia6 de la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria. Por último, este valor en el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte corresponde al valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal.

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	-	NO
	México	NO	NO	-	NO
Canadá		NO	NO	-	NO
Chile		SI	NO	-	NO
Corea		NO	NO	-	NO
Estados AELC		SI	NO	-	NO
Estados Unidos		NO	NO	-	NO
Costa Rica		SI	NO	-	NO
México		NO	NO	-	NO
Triángulo del Norte	El salvador	NO	NO	-	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	-	NO
Unión Europea		SI	NO	-	NO
Comunidad Andina		N/A	N/A	-	SI

Partiendo de lo anterior, el proceso de contratación está cubierto de forma simultánea por el Acuerdo del Triángulo norte (Guatemala) y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN pues no cuenta con excepciones aplicables por tanto dichos acuerdos con aplicables al proceso de contratación en curso.

Ahora bien, algunos Acuerdos Comerciales establecen plazos mínimos para presentar las ofertas con el fin de dar tiempo suficiente a los proponentes para preparar sus propuestas. Los Documentos del Proceso deben establecer en su Cronograma el plazo suficiente para cumplir con esta obligación. Los plazos mínimos se relacionan a continuación:

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	30 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	30 días	13 días[4]	10 días
Costa Rica	30 días	10 días	10 días
Estados AELC	10 días	10 días	10 días
Estados Unidos	30 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días

Fuente Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior, los acuerdos aplicables en este proceso de contratación no establecen plazos mínimos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de Adquisiciones. Por tal motivo, no se deben contemplar en el cronograma plazos adicionales referentes a Acuerdos Comerciales.

QUIEN LO ELABORA	**FIRMA**	ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE	Cindy Rojas Quintero
	CARGO	CPS SDS
ORDENADOR DEL GASTO	**FIRMA**	ORIGINAL FIRMADO
	NOMBRE	JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ
	CARGO	Secretario de Desarrollo Social

REVISÓ: JUAN C. DAVILA — PRESUPUESTO — CPS CONTADOR PÚBLICO

Revisó. JHON M. SANDOVAL — CPS SD